



Programa de Comunitat Valenciana
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
CCI: 2021ES16RFPR012

21
27

Programa de Comunitat Valenciana

Versión: 3.2

Fecha aprobación: 24 de Septiembre de 2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



GENERALITAT
VALENCIANA

Bruselas, 24.9.2025
C(2025) 6547 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 24.9.2025

**que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9729 por la que se aprueba el programa
«Programa Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo
Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y
crecimiento para la Comunitat Valenciana en España**

CCI 2021ES16RFPR012

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 24.9.2025

que modifica la Decisión de Ejecución C(2022) 9729 por la que se aprueba el programa «Programa Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunitat Valenciana en España

CCI 2021ES16RFPR012

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 24, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 9729 de la Comisión, modificada por la Decisión de Ejecución C(2025) 381 de la Comisión, se aprobó el programa «Programa Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional («FEDER») en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunitat Valenciana en España.
- (2) El 24 de junio de 2025, España solicitó a la Comisión la modificación del programa a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa revisado en el que España proponía una modificación del programa mencionado en la presente Decisión de Ejecución.
- (3) La modificación del programa consiste en la introducción en este de una prioridad nueva específica P2E «RESTORE» que contribuya al objetivo RESTORE «Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025».
- (4) La modificación también consiste en reasignar recursos del FEDER de todos los demás objetivos específicos de este programa al nuevo objetivo específico 2.10 «RESTORE» para contribuir a la reconstrucción de infraestructuras públicas dañadas o destruidas, apoyar a las empresas e invertir en medidas relacionadas con el cambio climático.

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

- (5) De conformidad con el artículo 11, apartado 1, párrafo primero, letra e), y el artículo 111, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, España ha propuesto y justificado la transferencia de 546 654 EUR de las asignaciones iniciales de la región menos desarrollada apoyada mediante el programa «Programa Ceuta FEDER 2021-2027» (CCI 2021ES16RFPR011) a la región en transición apoyada mediante el «Programa Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027».
- (6) Además, España ha solicitado y justificado la transferencia al programa «Programa de Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027» de 11 786 681 EUR del programa «Programa Canarias FEDER 2021-2027» (CCI 2021ES16RFPR006) y de 7 102 245 EUR del programa «Programa Castilla y León FEDER 2021-2027» (CCI 2021ES16RFPR008), ambas pertenecientes a la categoría de regiones en transición. Los recursos adicionales de todas esas transferencias están incluidos en el objetivo específico 2.10 y constituyen una contribución solidaria para ayudar a la Comunitat Valenciana en la reconstrucción en respuesta a las inundaciones de DANA de 29 de octubre de 2024.
- (7) Por último, la modificación consiste en un nuevo cálculo de los hitos y objetivos para los indicadores de realización y de resultados y las asignaciones por tipo de intervención tras la reasignación financiera dentro del programa y para el programa.
- (8) De conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060, la solicitud de modificación del programa de España está justificada por la necesidad de apoyar rápidamente las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a las inundaciones de DANA que se produjeron el 29 de octubre de 2024. La solicitud también establece el impacto previsto de la modificación en la consecución de los objetivos definidos en el programa y es conforme con el Reglamento (UE) 2021/1060 y el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo².
- (9) De conformidad con el artículo 40, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/1060, el comité de seguimiento mediante procedimiento escrito el 2 de junio de 2025 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa, teniendo en cuenta el texto del programa revisado y su plan de financiación.
- (10) La Comisión evaluó el programa revisado y hizo observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060 el 31 de julio de 2025. España facilitó información adicional y presentó una versión modificada del programa revisado el 8 de septiembre de 2025.
- (11) Procede, por tanto, aprobar el programa modificado, que está sujeto a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 24, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (12) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2022) 9729, HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2022) 9729 se modifica como sigue:

1. El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

² Regulation (EU) 2021/1058 of the European Parliament and of the Council of 24 June 2021 on the European Regional Development Fund and on the Cohesion Fund (OJ L 231, 30.6.2021, p. 60).

«Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunitat Valenciana en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 30 de noviembre de 2022, modificado en último lugar por el programa revisado presentado en su versión final el 8 de septiembre de 2025.»;

2. El artículo 2 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 2

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.
 2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 738 822 116 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:
05 02 01.02: 738 822 116 EUR (FEDER – Regiones en transición).
 3. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad será aplicable a la contribución total, incluida la contribución pública y privada.»;
3. El anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión;
4. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

Artículo 2

Se acepta la transferencia de 546 654 EUR de la asignación inicial para la categoría de regiones menos desarrolladas asignada a España a la categoría de regiones en transición.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 24.9.2025

Por la Comisión
Raffaele FITTO
Vicepresidente Ejecutivo



ES
ANEXO I
«ANEXO I

Créditos financieros por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER	Transición		122 883 425	124 860 479	126 877 611	148 370 659	53 422 334	53 422 333	54 492 638	54 492 637	738 822 116
Total			122 883 425	124 860 479	126 877 611	148 370 659	53 422 334	53 422 333	54 492 638	54 492 637	738 822 116

»

ES
ANEXO II
«ANEXO II

Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional (en EUR)

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)					
1	P1A	Coste admisible total	FEDER	Transición	235 498 846	227 535 118	7 963 728	0	0	156 999 232	77 794 883	79 204 349	392 498 078	59,9999997962 %
1	P1C	Coste admisible total	FEDER	Transición	60 029 999	14 497 182	507 401	43 502 818	1 522 598	0	0	0	60 029 999	100,00 %
2	P2A	Coste admisible total	FEDER	Transición	4 036 500	3 900 000	136 500	0	0	2 691 000	2 691 000	0	6 727 500	60,000 %
2	P2B	Coste admisible total	FEDER	Transición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2	P2D	Coste admisible total	FEDER	Transición	83 847 308	20 249 038	708 716	60 762 854	2 126 700	0	0	0	83 847 308	100,00 %
2	P2E	Coste admisible total	FEDER	Transición	351 683 463	339 790 786	11 892 677	0	0	18 509 658	18 509 658	0	370 193 121	94,9999994732 %
4	P4A	Coste admisible total	FEDER	Transición	3 726 000	3 600 000	126 000	0	0	2 484 000	2 484 000	0	6 210 000	60,00 %
			Total FEDER	Transición	738 822 116	609 572 124	21 335 022	104 265 672	3 649 298	180 683 890	101 479 541	79 204 349	919 506 006	80,3498956156 %

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)					
			Total general		738 822 116	609 572 124	21 335 022	104 265 672	3 649 298	180 683 890	101 479 541	79 204 349	919 506 006	80,3498956156 %

»

**Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA
- artículo 21, apartado 3**

CCI	2021ES16RFPR012
Título en inglés	Programme Region of Valencia ERDF 2021-2027
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programa Comunidad Valenciana FEDER 2021-2027
Versión	3.2
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
MS amending decision entry into force date	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No
Correcciones administrativas o de redacción (artículo 24, apartado 6, del RDC)	No
Approved by monitoring committee	Sí
Regiones NUTS que abarca el programa	ES52 - Comunitat Valenciana ES521 - Alicante/Alacant ES522 - Castellón/Castelló ES523 - Valencia/València
Fondo(s) de que se trata	FEDER
Programa	☐ en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	10
Cuadro 1	19
2. Prioridades	36
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	36
2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente	36
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER).....	36
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	36
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	36
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	38
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	39
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	39
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	40
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	40
2.1.1.1.2. Indicadores.....	41
Cuadro 2: Indicadores de realización	41
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	41
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	41
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	41
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	42
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	42
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	43
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	43
2.1.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER).....	44
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	44
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	44
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	46
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	46
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	46
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	47
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	47
2.1.1.1.1.2. Indicadores.....	47
Cuadro 2: Indicadores de realización	48
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	48
2.1.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	48
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	48
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	49
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	49
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	49
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	49

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)	51
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	51
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	51
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	51
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	52
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	52
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	52
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	52
2.1.1.1.2. Indicadores	53
Cuadro 2: Indicadores de realización	53
Cuadro 3: Indicadores de resultados	53
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	53
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	53
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	54
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	54
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	54
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	54
2.1.1. Prioridad: P1C. Tecnologías estratégicas para Europa STEP	55
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER)	55
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	55
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	55
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	56
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	57
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	57
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	57
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	57
2.1.1.1.2. Indicadores	58
Cuadro 2: Indicadores de realización	58
Cuadro 3: Indicadores de resultados	58
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	59
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	59
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	59
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	59
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+ :	60
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	60
2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde	61
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)	61
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	61
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	61

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	63
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	63
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	64
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	64
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	64
2.1.1.1.2. Indicadores.....	65
Cuadro 2: Indicadores de realización	65
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	65
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	65
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	65
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	66
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	66
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	66
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	66
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER).....	68
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	68
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	68
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	69
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	70
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	70
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	70
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	71
2.1.1.1.2. Indicadores.....	71
Cuadro 2: Indicadores de realización	71
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	71
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	72
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	72
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	72
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	72
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	72
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	73
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER).....	74
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	74
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	74
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	76
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	76
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	76
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	77

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	77
2.1.1.1.2. Indicadores.....	77
Cuadro 2: Indicadores de realización	77
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	78
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	78
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	78
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	79
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	79
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	79
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	79
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER).....	80
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	80
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	80
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	81
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	81
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	82
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	82
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	82
2.1.1.1.2. Indicadores.....	82
Cuadro 2: Indicadores de realización	83
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	83
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	83
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	83
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	83
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	84
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	84
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	84
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER).....	85
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	85
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	85
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	85
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	86
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	86
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	86
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	86
2.1.1.1.2. Indicadores.....	87
Cuadro 2: Indicadores de realización	87
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	87
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	87
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	87
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	87

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	88
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	88
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	88
2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad Urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)	89
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)	89
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	89
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	89
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	89
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	89
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	89
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	90
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	90
2.1.1.1.2. Indicadores.....	90
Cuadro 2: Indicadores de realización	90
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	90
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	90
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	90
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	91
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	91
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	91
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	91
2.1.1. Prioridad: P2D. Tecnologías estratégicas para Europa STEP	92
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795 (FEDER)	92
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	92
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:.....	92
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	93
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	93
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	94
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	94
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	94
2.1.1.1.2. Indicadores.....	94
Cuadro 2: Indicadores de realización	94
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	95
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	95
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	95
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	95
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	96
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	96
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	96
2.1.1. Prioridad: P2E. RESTORE.....	97

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.10. Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. (FEDER)	97
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	97
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	97
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	98
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	98
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	99
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	99
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	99
2.1.1.1.2. Indicadores	100
Cuadro 2: Indicadores de realización	100
Cuadro 3: Indicadores de resultados	101
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	101
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	101
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	102
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	102
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	102
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	102
2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social	104
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)	104
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	104
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	104
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	105
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	106
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	106
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	107
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	107
2.1.1.1.2. Indicadores	107
Cuadro 2: Indicadores de realización	107
Cuadro 3: Indicadores de resultados	107
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	108
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	108
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	108
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	108
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	108
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	109
2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como	

fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER).....	110
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	110
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	110
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	111
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	111
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	112
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	112
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	112
2.1.1.1.2. Indicadores.....	112
Cuadro 2: Indicadores de realización	112
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	113
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	113
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	113
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	113
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	113
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	114
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	114
2.2. Prioridades de asistencia técnica	115
3. Plan de financiación.....	116
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	116
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	116
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	116
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	117
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año).....	117
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	117
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	117
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	117
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	117
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	118
Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241	118
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	118
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	118
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	118
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	118
3.4. Devoluciones (1).....	119
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	119
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	119
3.5. Créditos financieros por año.....	120

Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	120
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	121
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	121
4. Condiciones favorables.....	122
5. Autoridades del programa	152
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	152
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	152
6. Asociación	153
7. Comunicación y visibilidad.....	156
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	158
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	158
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos ..	159
A. Resumen de los elementos principales	159
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	160
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	160
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	160
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	160
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.	160
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	160
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	160
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	162
A. Resumen de los elementos principales	162
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	163
Apéndice 3	164
DOCUMENTOS	165

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

El presente programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes.

En línea con el compromiso del AA con la sostenibilidad y la aplicación del Pacto Verde Europeo, el programa presenta una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 39,31%, de medioambiente del 30,24%, y de biodiversidad del 9,55%

En paralelo a la elaboración del programa, se ha efectuado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) cuyas conclusiones y recomendaciones, plasmadas en la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica, publicada en el DOCV de 24.10.2022, se han tenido en cuenta en la versión final del programa y se tendrán en consideración en la implementación del mismo.

A su vez, en línea con el compromiso expresado en el AA de contribución al avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), se ha identificado una contribución directa del programa a los ODS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 15.

En materia de e-cohesión, se asegurará el cumplimiento de los requisitos del Anexo XIV RDC. Las funcionalidades correspondientes a estos requisitos estarán plenamente operativas cuando así se requiera

1.1. Resumen de los principales retos

1.1.1. Contexto del Programa, incluidas las principales orientaciones estratégicas de la UE

La Estrategia que debe guiar su aplicación se ha elaborado teniendo en cuenta:

- El análisis de la situación actual de la región, especialmente el conjunto de necesidades y retos destacados en el diagnóstico en el marco de una Europa más inteligente, más verde y más social.
- Las recomendaciones país del semestre europeo 2019-2020 y 2020-2021, el Informe País sobre España 2019, el Informe País sobre España 2020 y su traslación al nivel regional valenciano.
- El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), plasmado en el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia, que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar una recuperación sostenible y resiliente.
- Las estrategias regionales vigentes de mayor relevancia que inciden en las temáticas abordadas por este Programa, que han sido analizadas y tenidas en consideración con el objeto de identificar sinergias y evitar solapamientos en la definición de acciones.
- La aplicación del principio de asociación, como una pieza clave durante todo el proceso.

-El hecho de que la Comunitat Valenciana (CV) sea una región en transición para el apoyo a la inversión en el 21/27, cambiando su clasificación con respecto al período 14-20.

Una de las deficiencias del mercado identificadas durante el proceso de programación pone de manifiesto que la dificultad de acceso a la financiación por parte del tejido productivo valenciano (especialmente las pymes) se ha acentuado en estos últimos años por la pandemia de COVID-19 y la elevada volatilidad internacional (costes de la energía, abastecimiento y suministro de materiales, inflación, subida de los tipos de interés, conflicto Rusia-Ucrania, etc.), y está limitando las opciones de endeudamiento de las empresas, reduciendo las inversiones que estas requieren para acelerar los procesos de transición verde y digital, y acometer proyectos de innovación e internacionalización, sin comprometer su sostenibilidad a medio y largo plazo.

Además, existen otros factores que están condicionando la competitividad de la CV, como son la necesidad de mejorar la coordinación entre los agentes del sistema regional de innovación, una mayor colaboración público-privada en materia de I+D+i y una mayor transferencia del conocimiento al sector productivo, que también son necesarios para la innovación empresarial.

El cambio climático está condicionando los procesos de inversión más allá de los relacionados directamente con la protección de la biodiversidad y la construcción y acondicionamiento de infraestructuras verdes (que pueden disminuir los riesgos derivados de sufrir catástrofes como incendios, inundaciones, etc.), extendiéndose a otras materias como la gestión de los recursos hídricos disponibles, el incremento de la eficiencia energética o la generación de energías renovables.

Los desequilibrios territoriales vinculados al reparto irregular de la población en la CV, con importantes disparidades entre las zonas urbanas y las rurales y entre las del litoral y el interior (80% de la población se concentra en comarcas costeras), hacen necesario abordar el reto demográfico y tienen su reflejo en un déficit de infraestructuras de servicios públicos básicos de calidad y adaptados al contexto actual (educación o salud), especialmente en las zonas de interior.

Esta realidad se contrapone a la saturación en la prestación de estos servicios en zonas urbanas densamente pobladas (principalmente áreas metropolitanas), en las que se ponen de manifiesto de forma añadida otras necesidades de inversión pública en materia de regeneración de aguas residuales, o la necesidad de reforzar la capacidad de transporte público multimodal y no contaminante.

1.1.2. Disparidades, desigualdades y desafíos para la región

El análisis y diagnóstico ha puesto de manifiesto la existencia de debilidades de carácter estructural y de nuevos desafíos territoriales que requieren de una intervención pública, siendo los fondos europeos clave para ello. En el OP1 se pretende avanzar en la vinculación entre el eje de investigación científica y desarrollo tecnológico y el tejido empresarial valenciano, promoviendo el desarrollo del sistema de innovación.

En la CV el porcentaje del personal empleado en I+D con respecto a la población ocupada supone un 9,9%, por detrás de la media para España (11,7%). El sector universitario tiene más presencia en las actividades de I+D (46,2%) que en el conjunto de España (35,9 %), mientras que el personal investigador del sector empresarial es mucho más importante en otras regiones.

La CV cuenta con capital humano especializado para el desarrollo de la I+D+i pero con dificultades para desarrollar la carrera investigadora, lo que puede obstaculizar la atracción y la retención del talento formado.

Se identifica como primer reto la necesidad de mejorar la dotación de recursos humanos (RRHH), equipamientos, infraestructuras y espacios para la investigación y la innovación, que permitan incrementar el nivel de excelencia de la amplia red de centros de I+D+i con que cuenta la CV e impulsar la generación de conocimiento y el acceso a tecnologías habilitadoras en los ámbitos de especialización inteligente (S3) **(R.1)**.

Con respecto al ecosistema regional de ciencia, tecnología e innovación, la CV destaca por contar con una

amplia red de centros de I+D+I con una elevada heterogeneidad y dispersión a lo largo del territorio. Por ello, para que sea un sistema eficiente, es necesario que las conexiones sean fluidas entre sus componentes.

Los datos más recientes del *Regional Innovation Scoreboard* ponen de manifiesto numerosas debilidades de la CV en aspectos muy vinculados con la innovación empresarial.

Limitación de la colaboración público-privada en el sistema de I+D, destacando en especial la baja intensidad de participación de las empresas en la inversión en I+D realizada por las instituciones de enseñanza superior.

Dificultad de los actores del sistema de innovación de interactuar con las pymes, que no tienen recursos ni capacidades para participar en las actividades de soporte a la innovación, a lo que se suma el aspecto cultural. La cooperación que practican las grandes empresas siempre es superior a la de las pymes.

La CV se enfrenta al reto de impulsar la I+D+i en el tejido empresarial, fortaleciendo la cultura de cooperación entre las empresas y sus capacidades y competencias tecnológicas, impulsando la inversión privada en investigación, desarrollo e innovación, y potenciando la transferencia de tecnología hacia el ámbito productivo **(R.2)**.

Con respecto a la **digitalización**, la economía y sociedad digital en la CV alcanza un nivel de desarrollo medio. Se plantean desafíos en la transformación y digitalización de los servicios públicos y de las empresas.

Así, resulta prioritario impulsar la transformación digital de la Administración Pública (AP), con especial énfasis en procesos de transformación interna y externa que la hagan más transparente, abierta, accesible, ágil, eficiente, moderna e interoperable **(R.3)**.

En el ámbito empresarial, se identifican debilidades en la disponibilidad de accesos de cable y fibra óptica, en el uso de la AP electrónica, en la realización de análisis de Big Data, en la compra de servicios de Cloud Computing, en el envío de facturas electrónicas adecuadas para su procesamiento automático, en el uso de medios sociales, en el pago por anunciarse en Internet mediante métodos de publicidad dirigida y en el empleo de especialistas TIC, especialmente mujeres.

Por lo que la región se enfrenta al reto de mejorar la digitalización en el ámbito empresarial, aumentando la inversión y el grado de asimilación de tecnologías digitales de nueva generación por parte de las empresas **(R.4)**.

En el ámbito del **crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes**, se identifican obstáculos al desarrollo empresarial muy vinculados con la dimensión de las empresas. El tejido productivo valenciano está dominado por pymes, que representan el 99,7% del total de empresas con asalariados, teniendo las microempresas un peso ligeramente mayor que en España.

El reducido tamaño medio de las empresas valencianas (el 90,7% del total de empresas tienen entre 1 y 9 empleados), junto con la escasa formación y profesionalización de la gestión, reduce su productividad, provoca deficiencias organizativas e incrementa su vulnerabilidad financiera, condicionando su capacidad de resistencia ante crisis y su crecimiento y expansión.

Uno de los obstáculos que frenan el crecimiento de estas empresas es la dificultad de acceso a la financiación, siendo la financiación para nuevas iniciativas empresariales uno de los aspectos del entorno empresarial de la CV con valoración más baja de acuerdo con el diagnóstico incluido en el informe GEM (Global Entrepreneurship Monitor) para la región.

La tradición exportadora caracteriza el tejido empresarial de la CV. A pesar de que la evolución reciente del sector exterior ha estado muy afectada por la pandemia, los datos muestran la fortaleza de estas empresas en internacionalización.

Los principales retos en este ámbito están relacionados con la necesidad de dotar a las pymes de un mejor acceso a la financiación, por ejemplo, mediante la puesta a su disposición de nuevos IIFF que cubran los déficits de la financiación que hoy ofrece el mercado y con el impulso de su internacionalización, consolidando la fortaleza exportadora de la región **(R.5)**.

Desde la perspectiva medioambiental, vinculada directamente con el desarrollo del **OP2** deben afrontarse

retos importantes para avanzar en la consecución de las metas establecidas por la UE en esta materia.

En primer lugar, se identifica para la CV un desafío destacable vinculado con la **energía**, conseguir una economía de baja intensidad energética avanzando hacia la descarbonización, a través de la apuesta por las tecnologías de ahorro y eficiencia energética en infraestructuras públicas y privadas (**R.6**).

En consonancia con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), la GVA ha elaborado una estrategia de Cambio Climático y Energía con el horizonte 2030, cuyos objetivos son la reducción de emisiones, el aumento del uso de las energías renovables y la mejora de la eficiencia energética, contándose con un Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, Fomento de las Energías Renovables y el Autoconsumo en los edificios, infraestructuras y equipamientos del sector público de la GVA (PAEEG), que establece las medidas a adoptar.

La eficiencia energética del consumo final de energía muestra una tendencia favorable desde el 2007 con disminuciones interanuales del 0,8% en la intensidad del uso final. En el 2019 la CV tuvo una intensidad final de 84 tep/millón de € ctes. de 2005, mejorando en 1,5% la eficiencia respecto al 2018. No obstante, aún se encuentra lejos del objetivo que se había establecido a nivel regional en el Escenario de Eficiencia para el año 2020 de alcanzar los 80 tep/M€2005., de acuerdo con el Plan de Energía Sostenible de la CV 2020 (PESCV2020).

Es por ello por lo que la región se enfrenta al reto de cumplir con el objetivo global de cuota de energía procedente de fuentes renovables en el consumo de energía final y de neutralidad climática en 2050 (**R.7**).

Otro desafío es el de la lucha contra el **cambio climático**, que debe afrontarse desde una perspectiva regional de adaptación, mejorando la resiliencia y la adaptación al cambio climático del medio natural y las infraestructuras clave del territorio (**R.8**).

Las emisiones de GEI en la CV aumentaron un 37% en el 2019, respecto a las de 1990. Este porcentaje es muy superior a la media española (16%). Predominan las emisiones del sector de la generación de energía (79,3% del total), seguidas de la del sector industrial (10,4%).

Todo ello sugiere que hay que reforzar la implementación de las medidas de mitigación desde la acción local y autonómica, poniendo el foco en los sectores y sistemas más vulnerables para la efectiva reducción de la emisión de GEI (salud, agua, agricultura, litoral, turismo e infraestructuras de transporte), reforzando las medidas de adaptación y desarrollando planes de prevención de riesgos.

La CV, donde el 20% de la superficie son hábitats naturales, tiene una diversidad de especies y de ecosistemas de las más ricas de Europa, pero sufre en las últimas décadas una pérdida de biodiversidad grave.

Las masas forestales tienen una relación directa con la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. La CV cuenta con unas 1.296.573 hectáreas de monte, siendo el 55% del territorio forestal., aumentando en las últimas décadas, por el abandono del sector primario. Las masas forestales, además de albergar gran parte del patrimonio natural protegido compensan el 25% de las emisiones de CO2 de la CV.

Considerando también el contexto global de aceleración de la pérdida de **biodiversidad**, se identifica como reto proteger y restablecer esta a través de la promoción de infraestructuras ecológicas más resilientes, con especial atención a las masas forestales (**R.9**). Todo ello en consonancia con los Marcos de Acción Prioritaria. En consonancia con la Estrategia Nacional de Protección Civil la CV debe hacer frente a los **riesgos naturales** con mayor impacto, destacando los incendios forestales y las DANAS. Los cambios de uso del suelo por el despoblamiento del campo provocan la pérdida de ecosistemas más abiertos y afecta al mosaico agrario-forestal incrementando el riesgo de incendios. (**R.10**).

El **agua** como recurso es otro punto de gran importancia en el ámbito medioambiental. CV

La depuración de las aguas ya ha alcanzado una altísima cobertura, recibiendo tratamiento casi todo el del agua de uso urbano. Una forma de disminuir la presión en la extracción de agua es incrementar su reutilización y para ello es necesario pasar del tratamiento secundario a un tratamiento terciario o de regeneración que permita obtener un recurso de calidad para aplicarlo a distintos usos.

La cantidad de agua reutilizada ha ido creciendo hasta llegar a un volumen de 120 hm3/año, siendo una de las autonomías con mayor reutilización después de Murcia.

En un contexto de previsible disminución de la disponibilidad de agua como efecto del cambio climático, se debe avanzar hacia el incremento de la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos, a través del incremento del nivel de regeneración del agua **(R.11)**.

El **temporal** de viento y lluvias que afectó a la Comunitat Valenciana a partir del 29 de octubre de 2024 representa uno de los episodios más significativos de lluvias torrenciales registrados en la región. Su intensidad y extensión superaron las previsiones, poniendo de manifiesto la vulnerabilidad de la Comunidad Valenciana ante eventos climáticos extremos.

La **DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos)** generó un impacto profundo en la vida de las personas, afectando a su seguridad, bienestar y medios de subsistencia. La interrupción de servicios básicos, la pérdida de viviendas y la destrucción de infraestructuras tanto públicas como privadas crearon una situación de emergencia que requirió una respuesta inmediata.

La magnitud de los daños sufridos y el impacto en la actividad económica requiere una respuesta inmediata y eficaz para garantizar la recuperación y la resiliencia de la región. En este contexto, la modificación del Programa FEDER 21-27 se presenta como una herramienta clave para canalizar recursos hacia la recuperación y la resiliencia de las áreas afectadas. Esta modificación es esencial para aumentar la inversión destinada a la reparación de los daños causados por la DANA y a la implementación de medidas preventivas que minimicen el impacto de futuros eventos similares.

El Reglamento 2024/3236 proporciona el marco normativo para esta modificación, permitiendo una mayor flexibilidad en el uso de los fondos FEDER para abordar situaciones de emergencia. Esto implica la posibilidad de reasignar recursos, simplificar procedimientos y acelerar la implementación de proyectos destinados a la restauración de infraestructuras críticas, apoyo a la recuperación económica, medidas de prevención y adaptación y protección del medio ambiente.

En este contexto y gracias al principio de solidaridad interterritorial, la Comunitat Valenciana ha recibido por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las Islas Canarias y la Ciudad Autónoma de Ceuta, un 2% de sus respectivas asignaciones de los programas FEDER regionales al Programa FEDER de la Comunitat Valenciana, lo que supone un incremento de 19.435.580 euros en la dotación financiera del programa.

Este acto de cooperación interterritorial no solo refuerza los principios de cohesión y equidad que inspiran la política de cohesión de la Unión Europea, sino que también permite a la Comunitat Valenciana reforzar sus inversiones estratégicas en ámbitos clave para el desarrollo sostenible, la innovación y la resiliencia económica y social. **(R.12)**

En cuanto al **OP4** se plantean retos relacionados con la inversión en servicios públicos básicos para la población, tanto en la educación como en sanidad.

En **educación**, la deficiente situación de la CV en materia de competencias del alumnado, las elevadas tasas de abandono escolar temprano que se registran o las desigualdades en el acceso a la educación justifican la intervención para acometer infraestructuras que permitan desarrollar un entorno favorecedor orientado a mejorar la calidad educativa. **(R.13)**.

La tasa de abandono temprana de la educación y la formación en la CV (15,5%) está ligeramente por debajo de la española (16,0%), aunque muy por encima de la europea (9,9%). También la reducción de la tasa de repetidores sigue siendo una asignatura pendiente tanto del sistema educativo español en general, como del valenciano en particular, que registra una tasa de personas repetidoras (32,2%) por encima de la media nacional (28,7%) y de la OCDE (11,4%). Según el informe PISA 2018, la CV muestra una deficiente situación del alumnado tanto en competencia científica (puntuación promedio de 478 puntos) como en competencia matemática (473), estando situada por debajo del promedio de España, de la UE y de la OCDE en ambos ámbitos.

La emergencia sanitaria derivada de la pandemia ha reafirmado la necesidad de reforzar el sistema valenciano y dotarlo de los RRHH, económicos e infraestructuras necesarias. La utilización de las TIC y la innovación con el fin de hacer más eficiente dicho sistema y mejorar la atención de la ciudadanía se considera clave de cara al futuro.

La CV se enfrenta al reto de impulsar la mejora de las infraestructuras sanitarias, garantizando el acceso

de toda la población dando cobertura a sus necesidades en este ámbito, así como transformar y modernizar dichos **servicios** desde una perspectiva de digitalización (**R.14**).

Sobre las desigualdades territoriales en los entornos urbano y rural, las inversiones financiadas por el FEDER, que tienen un enfoque territorial rural y se han incluido en el OE 1.1, OE 2.4, y OE 2.7, contribuyen a abordar algunos de los principales retos identificados en el ámbito rural.

El desarrollo de actuaciones con enfoque rural, como el Programa integral de I+i para una producción agraria, se pretende favorecer la generación de oportunidades de desarrollo en el territorio, vinculadas a los activos principales de estas zonas, mediante la conclusión de trabajos en temáticas que claramente apoyan las zonas en riesgo de despoblación: gestión de cultivos en zonas deprimidas de interior, valorización de residuos en contextos de baja productividad, nueva maquinaria inteligente que facilita el acceso de la mujer al trabajo rural, etc. Por su parte, en el caso de las actuaciones de restauración de hábitats de interés comunitario o de restauración de ecosistemas forestales se abordan retos vinculados con la gestión del riesgo en ámbitos rurales, contribuyendo a mantener unas adecuadas condiciones de este entorno territorial.

El Programa contempla el desarrollo de actuaciones que, si bien no tienen un enfoque territorial rural específico, contribuyen de manera horizontal a abordar retos demográficos y debilidades de las zonas rurales de la región. Es el caso de las actuaciones vinculadas con la digitalización de empresas, o la de mejora de los espacios educativos y las inversiones para construir y/o mejorar infraestructuras sanitarias de atención primaria y especializada, que facilitan el acceso a servicios públicos básicos de población en entornos con mayores déficits en este sentido.

Las actuaciones de la DGTIC van dirigidas a la ciudadanía en general, independientemente del lugar donde residan, minorando las desigualdades demográficas.

Las actuaciones de la AVI aunque no tienen estos enfoques y objetivos, en la medida en que tanto las empresas como las entidades sin ánimo de lucro y entidades locales (en menor medida las universidades y entidades públicas de investigación) pueden ubicarse en zonas rurales de la CV, los objetivos de las actuaciones tienen capacidad de contribuir de manera directa en el desarrollo y sostenibilidad de las zonas rurales.

1.1.3. Lecciones aprendidas de experiencias pasadas

Durante los trabajos preparatorios del periodo 2021-2027 se han extraído conclusiones concretas sobre experiencias relevantes y conocimientos aplicables a este nuevo periodo de programación.

De los periodos pasados, destaca el aprendizaje adquirido a partir de la introducción de medidas novedosas en 2007-2013 (división de funciones y órganos responsables en el OI, proceso de verificación administrativa sobre el 100% de las operaciones del FEDER, o el establecimiento de normas de subvencionabilidad del gasto por parte del Estado Miembro) y el afianzamiento y el comienzo de procesos teniendo en cuenta las especificidades de nuevos tipos de intervención en 2014-2020 (tramitación mediante procedimientos electrónicos para la ejecución y certificación, o gestión de instrumentos financieros).

Las principales lecciones aprendidas ponen de manifiesto la importancia de avanzar en la simplificación de los sistemas de seguimiento, gestión y control, la formación continua para los órganos gestores y la adecuada dotación de los RRHH tanto en volumen como en capacitación, para cubrir de forma adecuada los requisitos en materia de gestión y control de fondos estructurales.

La GVA (como OI) seguirá trabajando en distintas posibilidades de reducir la carga administrativa para los beneficiarios durante la ejecución del Programa. Entre esas posibilidades se encuentra la utilización de OCS, en colaboración con los trabajos que está llevando a cabo la AG sobre esta materia.

En materia de comunicación, es necesario seguir reforzando la Estrategia de Comunicación hacia los resultados de la intervención.

Se han tenido en cuenta las recomendaciones de la última evaluación realizada del Programa 14-20 centradas sobre todo en aspectos relacionados con la gestión y seguimiento del PO y muy vinculadas con la capacitación de agentes, la divulgación de buenas prácticas de gestión y la dotación de personal estable

tanto en el OI como en los Órganos Gestores.

Los principales retos que deben abordarse en materia de capacidad administrativa están relacionados con la simplificación administrativa como:

- Refuerzo en materia de personal especializado y estable.
- Implantación de aplicaciones informáticas ágiles, flexibles e interconectadas.
- Establecimiento de canales y procesos de alerta, en tema de fraude, más accesibles a la ciudadanía.
- Simplificación de la documentación procedimental de la gestión de fondos.

Estos retos van a ser abordados por el Programa mediante los recursos destinados a asistencia técnica, en concreto, se va a adoptar la modalidad establecida en el apartado e) del artículo 51 del RDC de manera que se va a destinar un 3,5% de la inversión prevista en cada prioridad de inversión.

Adicionalmente a la contribución a la hoja de ruta para el refuerzo de la capacidad administrativa que se está llevando a cabo por el Ministerio, la CV impulsará la elaboración de hojas de ruta regionales para refuerzo de la capacidad administrativa, en caso de ser necesarias para mejorar los objetivos de la región.

1.1.4. Estrategia del Programa

De lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/10597, la lógica de la intervención del Programase articula en **4 prioridades** que agrupan un total de **3 OP** (OP1, 2 y 4), y **11 OE**. Esta estrategia se desarrolla ampliamente en el apartado 1.2 del Programa.

1.1.5. Complementariedades y sinergias con otros programas e instrumentos de financiación (incluida la contribución a las estrategias macrorregionales y estrategias de cuencas marítimas)

Las necesidades del territorio son importantes y variadas, requiriendo inversiones que superan con creces los recursos financieros y administrativos de este Programa. La complementariedad con otros programas e instrumentos de financiación resulta fundamental para que el impacto en el desarrollo del territorio sea el esperado.

El Programa presenta complementariedades con el FSE+, con el FEADER y con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (PRTR), ya que prevé la realización de inversiones coherentes con algunos de los ámbitos temáticos apoyados por estos otros instrumentos, pero que no han recibido apoyo financiero por esas vías:

-Con el FSE+, sin perjuicio de lo dispuesto en apartado “Coordinación, delimitación y aspectos complementarios entre los Fondos” del AA, en los ámbitos la formación y la educación pueden mencionarse, como ejemplos, las sinergias entre el programa integral de investigación e innovación para una producción agraria previsto en FEDER y el apoyo mediante contratos a personal investigador en I+D agraria previsto en el Programa FSE+ de la CV 2021-2027; en el ámbito educativo con FEDER se cofinancian las infraestructuras educativas y con FSE+ la formación; y en materia de ayudas a PYMEs, FEDER financia ayudas para mejorar su competitividad a través de la internacionalización y con FSE+ se apoya a los jóvenes en su formación internacional.

-Con el FEADER existen complementariedades en el ámbito de la restauración de hábitats de interés comunitario (complementando las actuaciones en terrenos forestales privados no gestionados por la AP mediante líneas de ayudas que financia FEADER) y en el ámbito de la investigación e innovación para la producción agraria (complementando, mediante la dotación de equipamiento del programa integral de I+i agrario, a los proyectos en cooperación y las actividades en fincas colaboradoras financiadas por FEADER).

-Con el PRTR, se remite aquí igualmente a lo dispuesto en el AA sobre complementariedades entre fondos.

-De conformidad con lo previsto en el apartado “Complementariedades y sinergias entre fondos cubiertos por el AA, el FAMI, FSI y el IGFV y otros instrumentos de la Unión” del AA, se impulsará la creación y ampliación de sinergias y complementariedades tanto con estos otros programas e instrumentos de financiación como con otros programas de cooperación europea (Horizonte 2020 y Horizonte Europa, COSME, Mecanismo «Conectar Europa», Erasmus+, LIFE o programas de cooperación territorial,...), aprovechando la oportunidad que supone la presencia de la Oficina Interact en la CV.

Por otro lado, el Programa garantiza la complementariedad con la S3, que ha sido tenida en cuenta en la elaboración del mismo, en particular en el OE 1.1.

Sobre las estrategias de cuencas marítimas, la CV se ubica dentro del ámbito geográfico de la cuenca mediterránea, para la que la Comisión ha adoptado 2 iniciativas: la iniciativa para el desarrollo sostenible de la economía azul, y la política marítima integrada para una mejor gobernanza del Mediterráneo. El Programa es coherente con ella, dado que algunos de los OE seleccionados (1.1., 2.4. y 2.5) y las actuaciones vinculadas pueden contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en ambas, especialmente los relativos a la seguridad y protección del espacio marítimo, y al fomento de la economía azul inteligente y resiliente.

La inversión en I+D+i prevista en el OE 1.1. contempla el desarrollo de actuaciones que podrían tener impacto en la implementación de la economía azul, a través del apoyo a proyectos en esta temática.

Las actuaciones previstas en el OE 2.4. se desarrollan en los puertos, como sector clave incluido en el concepto de economía azul, contribuyendo a su conservación y adecuación al cambio climático.

El apoyo previsto en el OE 2.5. a la gestión hídrica sostenible de las zonas costeras repercute directamente en la sostenibilidad de los ecosistemas marinos, pues contrala y reduce la contaminación procedente de las aguas continentales, contribuyendo a la implementación de la economía azul al evitar la eutrofización de las aguas marinas.

El Programa es así mismo coherente con el Programa Europa Digital (DEP - Digital Europe Program), estando la selección del OE 1.2. y la definición de sus acciones alineadas con el objetivo del DEP de acelerar la recuperación económica y la transformación digital de la sociedad europea, con especial atención a las pymes y al impulso del área clave de las capacidades digitales avanzadas.

La contribución del Programa al Espacio Europeo de Investigación, por su parte, se garantiza mediante el apoyo a las actuaciones previstas que se encuadran en el OE 1.1, que permitirán poner a disposición de la comunidad científica europea tanto las infraestructuras para la I+D+i como los conocimientos científicos y la innovación generados, promoviendo la transferencia a la industria para hacerla más competitiva.

Asimismo, Valencia ha sido elegida en la Misión Europea “100 Climate Neutral & Smart Cities by 2030”, valorándose la complementariedad en la movilidad urbana sostenible y las sinergias en este ámbito

El Programa contribuirá así mismo a la Nueva Bauhaus Europea apoyando acciones que sean complementarias con sus principios. De forma concreta, la contribución del Programa al objeto de la Nueva Bauhaus Europea de crear un nuevo estilo de vida que una la sostenibilidad a un diseño de calidad, que requiera un menor consumo de carbono y que sea inclusivo y asequible para todas las personas, se centrará en actuaciones de construcción y/o rehabilitación de espacios públicos (centros tecnológicos, infraestructuras científicas, espacios demostrativos, rehabilitación de edificios, intercambiadores modales, espacios educativos, infraestructuras sanitarias, etc)

1.1.6. Principios horizontales y otras cuestiones relevantes

En los procesos de consulta han participado organismos representativos relacionados con los OP de la UE y además, la conformación del Comité de Seguimiento del Programa contará con una adecuada representación de estos representantes.

Desde el inicio del período de subvencionabilidad los intercambios entre los beneficiarios y todas las autoridades del programa se llevarán a cabo a través de sistemas de intercambio electrónico de datos (e-cohesión) de conformidad con los artículos 69 (8), 72 (1) (e), el anexo XIV, sección 1 y el anexo XIV, sección 2, del RDC.

Durante la ejecución del programa, el OI promoverá el uso estratégico de la contratación pública para apoyar los OP (incluidos los esfuerzos de profesionalización para abordar las carencias de capacidad). Se fomentará que los beneficiarios utilicen criterios más relacionados con la calidad y el coste del ciclo de vida. Cuando sea posible, deben incorporarse a los procedimientos de contratación pública consideraciones medioambientales (por ejemplo, criterios de contratación pública ecológica) y sociales, así como incentivos a la innovación.

Asimismo, se impulsará que la selección de proyectos se realice en base a criterios que prioricen las soluciones medioambientales más sostenibles, que se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Aunque la CV cuenta con instalaciones, recursos y servicios para desarrollar investigación de vanguardia y de máxima calidad, así como para transmitir, intercambiar y preservar el conocimiento, la transferencia de tecnología y el fomento de la innovación, la disponibilidad de este tipo de infraestructuras y espacios y su nivel de excelencia son aspectos clave en la generación de conocimiento como paso previo a su difusión y transferencia al tejido productivo. A pesar de que el posicionamiento de la CV con respecto al promedio europeo en términos de innovación ha experimentado una notable mejora desde 2014, los datos más recientes del Regional Innovation Scoreboard ponen de manifiesto numerosas debilidades de la región en aspectos vinculados con la innovación empresarial. Por todo ello, este objetivo contempla un conjunto de actuaciones tendentes a avanzar, por un lado, en el desafío vinculado con la necesidad de mejorar la dotación de RRHH, equipamientos, infraestructuras y espacios para la investigación y la innovación en la región CV y, por otro lado, en el de impulsar la I+D+i en el tejido empresarial. A nivel regional la Estrategia de Especialización Inteligente para la Investigación e Innovación en la CV (S3 CV 2021-2027) define las necesidades en términos de refuerzo de la I+D+i y las soluciones para abordarla, y con ella se alinean las actuaciones planteadas en este OECV. Otros instrumentos

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		regionales destacables que justifican la selección son el Plan de acción para la transformación del modelo económico valenciano 2027, el Plan estratégico de la industria valenciana 2018-2023, el Acuerdo social Alcem-nos, y la Estrategia Valenciana para la Recuperación. En el ámbito nacional, la selección del OE es coherente con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI) y el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-23 (PEICTI) La inclusión de este OE se justifica, además, al responder a las necesidades de inversión altamente prioritarias para España del punto primero del Objetivo Estratégico 1 del Anexo D del Informe País, de mejora de las capacidades de investigación e innovación y la adopción de tecnologías avanzadas en el marco de las estrategias regionales de especialización inteligente. La ayuda será en forma de subvención (más detalles cuadro "uso previsto II.FF"
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	La Comunicación de la Comisión Europea “Brújula Digital 2030: El enfoque de Europa para el decenio digital” recoge la visión y las vías para la transformación digital de Europa sobre la base de cuatro puntos cardinales: capacidades, transformación digital de las empresas, digitalización de los servicios públicos e Infraestructuras digitales seguras y sostenibles. Los objetivos que se fijan para la transformación digital de las empresas y de los servicios públicos suponen que sea necesario seguir invirtiendo en digitalización. La economía y sociedad digital en la CV alcanza un nivel de desarrollo medio alto, pero aún tiene margen de mejora en algunas

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		dimensiones del E-DESI 2021, tanto relacionadas con la digitalización en las empresas como en la administración pública. La CV cuenta con un Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la GVA 2020-2025, GEN Digital 2025, que persigue culminar la transformación digital de la Administración del Consell y sus organismos autónomos. En el marco estratégico nacional, destaca la iniciativa España Digital 2025, que se orienta a impulsar un crecimiento más sostenible e inclusivo, impulsado por las sinergias de las transiciones digital y ecológica. Por todo ello, este OE contempla actuaciones tendentes a avanzar en dos grandes desafíos regionales. Por un lado, en el impulso de la transformación digital de la administración pública, haciendo especial énfasis en procesos de transformación interna y externa que la hagan aún más transparente, abierta, accesible, ágil, eficiente, moderna e interoperable. Y, por otro lado, se persigue mejorar la digitalización en el ámbito empresarial, aumentando la inversión y el grado de asimilación de tecnologías digitales de nueva generación por parte de las empresas. La inclusión de este OE se justifica, además, en cuanto a que da respuesta a las necesidades de inversión prioritarias para España recogidas en el punto segundo del Objetivo Estratégico 1 del Anexo D del Informe País, mediante el apoyo a la adopción por parte de las pymes de tecnologías digitales y modelos de negocio basados en las tecnologías de la información y la comunicación y del desarrollo y promoción de una administración electrónica y servicios electrónicos interoperables. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		"uso previsto II.FF")
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas.	En la CV se identifican obstáculos al desarrollo empresarial muy vinculados con la dimensión de las empresas. El tejido productivo valenciano está dominado fundamentalmente por pymes, que representan el 99,7% del total de empresas con asalariados, teniendo las microempresas un peso ligeramente mayor que en el conjunto de España. El reducido tamaño medio de las empresas valencianas, junto con la escasa formación y profesionalización de la gestión que caracteriza en mayor medida a las empresas pequeñas, reduce la productividad de estas, provoca deficiencias organizativas e incrementa su vulnerabilidad financiera, condicionando su capacidad de resistencia ante crisis como la originada por el coronavirus. En este sentido, uno de los obstáculos que frenan el crecimiento de las empresas valencianas es la dificultad de acceso a la financiación. La tradición exportadora valenciana es otro de los rasgos que caracterizan el tejido empresarial de la Comunitat Valenciana, con un elevado grado de apertura exterior. A pesar de que la evolución más reciente del sector exterior ha estado muy afectada por los efectos de la pandemia, los datos siguen mostrando la fortaleza de las empresas valencianas en términos de internacionalización. Por todo ello, este objetivo contempla un conjunto de actuaciones tendentes a avanzar en el desafío vinculado con la necesidad de dotar a las pymes de un mejor acceso a la financiación, mediante la puesta a su disposición de nuevos instrumentos financieros que cubran los déficits de la financiación que actualmente ofrece

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		el mercado y con el impulso de su internacionalización, consolidando la fortaleza exportadora de la región. La inclusión de este objetivo específico es coherente, además, con las necesidades altamente prioritarias para España de refuerzo del crecimiento y la competitividad de las pymes, recogidas en el punto tercero del Objetivo estratégico 1 del Anexo D del Informe País, contribuyendo a fomentar el emprendimiento y el crecimiento de empresas emergentes y en expansión, así como a impulsar las exportaciones. La ayuda será en forma de subvención, salvo para la actuación del IVF en que la ayuda será en forma de instrumentos financieros
1. Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo.	La Comunidad Valenciana es la región española que ha experimentado una mayor mejora en el Indicador Sintético de Innovación del RIS desde 2014, situándose su nivel RIS en el 91,3% (según datos de RIS 2021). En el anterior período 2014-2020, la inversión privada en I+D aumentó notablemente alcanzando un crecimiento del 45% (INE. Estadística sobre actividades de I+D). Un 17,6% de empresas de la Comunitat Valenciana realiza gastos en actividades innovadoras, lo que la sitúa por encima de la media española (16,4%). En el caso de las pequeñas y medianas empresas que realizan innovación la Comunitat Valenciana también supera a la media española (17,1% y 15,8% para la Comunitat Valenciana y España, respectivamente). Con este crecimiento, se hace necesario dar apoyo a todas las empresas que pueden desarrollar su potencial en el desarrollo o fabricación de tecnología fundamental en los ámbitos como los de la inteligencia artificial y

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		computación, tecnologías industriales avanzadas, ciberseguridad, materiales avanzados y nanotecnología, micro/nanoelectrónica fotónica, entre otras, que están alineadas con el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. La inclusión de este OE se justifica, además, en cuanto a que da respuesta a las necesidades de inversión prioritarias para España recogidas en el punto primero del Objetivo Estratégico 1 del Anexo D del Informe País, mediante el apoyo a la adopción por parte de las pymes y de otras empresas de las tecnologías anteriormente mencionadas. La ayuda será en forma de subvención
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	De acuerdo con el principio de “primero, la eficiencia energética”, el ahorro energético se configura como la principal medida de mitigación del cambio climático, y la que debe atenderse prioritariamente. El principio de eficiencia energética ha sido tenido en cuenta en la elaboración del Programa. La eficiencia energética del consumo final de energía en la región muestra una tendencia favorable desde 2007 pero es clave seguir avanzando, ya que la intensidad energética se situó en CV el 2019 dos puntos por encima de la media de España. La participación en el consumo final de los sectores económicos no se ha modificado en la última década, siendo clave actuar en los sectores que más consumen para lograr reducciones significativas, entre ellos el sector público, que debe liderar las inversiones, mantenimiento y gestión energética de edificios, instalaciones y equipamientos. La GVA ha aprobado la Estrategia Valenciana de Cambio

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		Climático y Energía 2030, cuyos objetivos son reducir emisiones, aumentar el uso de energías renovables y mejorar la eficiencia energética, junto con el del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, Fomento de las Energías Renovables y el Autoconsumo en los edificios, infraestructuras y equipamientos del sector público de la GVA , con un objetivo de ahorro energético mínimo global del 12% en 2020, y del 25 % en 2025, en línea con del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de España (PNIEC), y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales de eficiencia energética de los edificios públicos. Además, el Plan de Infraestructuras Judiciales y el Plan de Infraestructuras Sanitarias de la CV siguen los objetivos básicos de la política energética de la GVA para reducir sus consumos de energía y ejercer un papel ejemplificador en de ahorro y eficiencia energética. Este objetivo contempla actuaciones que abordan el desafío de conseguir una economía de baja intensidad energética avanzando hacia la descarbonización, a través de la apuesta por las tecnologías de ahorro y eficiencia energética en infraestructuras públicas y privadas. La inclusión de este OE, además, está justificado por dar respuesta al punto 1 del Objetivo estratégico 2 del Anexo D del Informe País, de necesidades de inversión altamente prioritarias para fomentar la eficiencia energética. La ayuda será en forma de subvención.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	La transformación energética es fundamental para cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 y de la Comisión Europea que, a través del Pacto Verde Europeo, propone como objetivo vinculante para el

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.		2030 alcanzar una cuota del 40% de participación de fuentes de energía renovable sobre el consumo final de energía. En la CV la composición del consumo de energía primaria y final se ha mantenido estable en los últimos años y en un alto porcentaje aún procede de combustibles fósiles, por lo que aumentar la participación de las energías renovables (en 2019 era solo del 12,7%), es determinante para lograr un sistema energético sostenible y disminuir la emisión de GEI. La CV se sitúa en 8º lugar de España con un 3,6% de la potencia renovable instalada (en MW), y 3% de generación de la energía renovable respecto al total nacional. La generación de energía renovable sobre el total de la autonomía se situó en un 17%, lejos de su capacidad de generación (28%). CV Para impulsar las energías renovables, la GVA ha aprobado la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, cuyos objetivos son la reducción de emisiones, el aumento del uso de las energías renovables y la mejora de la eficiencia energética, que reconoce las instalaciones de autoconsumo energético como prioritarias. Las actuaciones en este OE responden al reto de cumplir con el objetivo global de cuota de energía procedente de fuentes renovables en el consumo de energía final y de neutralidad climática en 2050. La inclusión de este OE se sustenta además en el Objetivo estratégico 2 del Anexo D del Informe País, de necesidades de inversión prioritarias para fomentar las energías renovables, en particular, para fomentar el despliegue de capacidades de generación de electricidad renovable a pequeña escala propiedad de comunidades de energía, pequeñas y medianas empresas o consumidores de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		energía individuales, fomentar la transición a las energías renovables en la calefacción y la refrigeración; y aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, y apoyar las tecnologías de energías renovables próximas al mercado o aún no suficientemente desplegadas. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros")
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.	Según la Plataforma Europea de Adaptación al Clima (CLIMATE – ADAPT) de la Comisión Europea y la Agencia Europea del Medio Ambiente, la región mediterránea es la que presenta una mayoría de impactos clave observados y proyectados de todas las regiones biogeográficas de Europa derivados del Cambio Climático. Por ello en estas zonas, como la Comunitat Valenciana, es clave desarrollar medidas tendentes al logro de lo establecido en el Acuerdo de París en octubre de 2016, ratificado por la Unión Europea. Las emisiones de GEI en la CV en el 2019 han aumentado un 37% respecto a 1990, porcentaje superior a la media española (16%), y la distribución por actividades muestra que las mayores emisiones se dieron en el transporte por el uso de vehículos privados (con el 18,4%) y el de camiones (con un 6,41%), la generación eléctrica para la industria (7,49%) y para los hogares (6,72%). Para la CV los estudios recogidos en la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía prevén escenarios climáticos durante el siglo XXI con cambios y riesgos ante los que la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, está

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		desarrollando un marco normativo que, junto a la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía, apuesta por reducir las emisiones y minimizar los efectos del cambio climático en el territorio. El Programa incluye actuaciones alineadas con el desafío regional de actuar por el cambio climático, como una realidad que está afectando al planeta que debe afrontarse desde una perspectiva regional de adaptación, mejorando la resiliencia y la adaptación al cambio climático del medio natural y las infraestructuras clave del territorio, estarán alineadas con el Marco de acción prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 y la Estrategia Europea sobre Biodiversidad 2030. La inclusión de este OE guarda coherencia con las necesidades de inversión prioritarias identificadas en el Objetivo estratégico 2 del Anexo D del Informe País para fomentar la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia frente a las catástrofes, en particular para apoyar medidas de prevención del cambio climático y de adaptación a este, basadas en un enfoque de restablecimiento del ecosistema, y reforzar la preparación y la capacidad de respuesta. La ayuda será en forma de subvención
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	Al igual que el resto de las regiones mediterráneas, la CV está expuesta a periodos de sequía recurrentes, por lo que el almacenamiento de aguas superficiales y el uso de aguas subterráneas son parte fundamental de la gestión del recurso. Los consumos anuales, reflejan un incremento en la última década en el consumo urbano- industrial que se sitúa en el 2018 en 554 Hm3, de los cuales el 12% corresponde a consumo industrial. La media

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		del consumo en el sector agrario, para el mismo periodo es de 1.900 Hm3, con uso de subterráneas del 40%. En cuanto a la depuración de las aguas en Comunitat Valenciana, ya se ha alcanzado una altísima cobertura, recibiendo tratamiento prácticamente todo el del agua de uso urbano y una depuración en el 2020 de 463,83 hm3. Una forma de disminuir la presión en la extracción de agua es incrementar su reutilización y para ello es necesario pasar del tratamiento secundario (que exige la directiva marco) a un tratamiento terciario o de regeneración que permita obtener un recurso de calidad para aplicarlo de distintos usos. La Comunitat dispone de 44 EDAR con tratamiento terciario o avanzado con una capacidad total de tratamiento de 333,93 hm3/año. La cantidad de agua reutilizada ha ido creciendo hasta llegar a un volumen de 120 hm3/año. Pese a ello, la reutilización del agua en CV puede incrementar, utilizando todo el potencial de regeneración que tiene. Las actuaciones programadas en el marco de este objetivo específico contribuirán al reto de mejora en la gestión de los recursos hídricos en la Comunitat Valenciana, ya que en un contexto de previsible disminución de la disponibilidad de agua como efecto del cambio climático, se debe avanzar en eficiencia en la gestión, a través del incremento del nivel de regeneración del agua. La inclusión de este objetivo específico se justifica, por tanto, por ser la CV una de las zonas de España sometidas a una fuerte presión hídrica, por lo que siguiendo las recomendaciones relativas al Objetivo estratégico 2 del Anexo D del Informe País se identifican necesidades de inversión altamente prioritarias para alcanzar los objetivos de la Directiva marco sobre

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		el agua y la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, en particular para invertir en la recogida y el tratamiento de las aguas residuales. La ayuda será en forma de subvención
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.	La Comunitat Valenciana, donde el 20% de la superficie son hábitats naturales, tiene una diversidad de especies y de ecosistemas de las más ricas Europa, pero muestra una pérdida de biodiversidad grave en las últimas décadas. Según el Plan de Acción Territorial Forestal de la CV (PATFOR), más del 11% de las especies de fauna terrestre y cerca del 3% de las de flora están amenazadas. Con respecto a la infraestructura verde, la estrategia de desarrollo territorial de la CV 2030 plantea la creación de La infraestructura verde del territorio e indica que estará formada por todos los espacios naturales protegidos, las áreas con riesgos de erosión e inundación y las zonas con función de conectores naturales que faciliten la red. En esta línea, la CV aprobó el en 2015 el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral (PATIVEL), con el objetivo de definir y preservar la infraestructura verde del litoral, que incluye, además de los espacios protegidos, todo el suelo no urbanizable en la extensión de 500 metros desde la ribera del mar hacia tierra adentro y la amplía hasta los 2.000 metros con carácter general para garantizar la plena conectividad territorial de la infraestructura verde del litoral con el interior del territorio. En este Programa, y para responder a las necesidades de aceleración de la pérdida de biodiversidad, se incluyen acciones que contribuirán al reto de proteger y restablecer la biodiversidad a través de la promoción de

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		infraestructuras ecológicas más resilientes, con especial atención a las masas forestales. Además, la inclusión de este objetivo específico se justifica por su alineación a la Estrategia de Biodiversidad 2030 de la UE “Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas” cuyo objetivo es proteger la naturaleza y revertir la degradación actual de los ecosistemas europeos, y por contribuir a las recomendaciones del Objetivo estratégico 2 del Anexo D del Informe País relativas a la preservación de la biodiversidad por las que se determinan necesidades de inversión prioritarias para mejorar la eficiencia de los recursos y la gestión de los residuos, así como para mejorar la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas, en particular para proteger y restablecer la biodiversidad promoviendo las infraestructuras ecológicas. La ayuda será en forma de subvención
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795	Los objetivos generales de la Estrategia Valenciana de cambio climático y energía se centran en la mitigación (avanzando hacia un nuevo modelo energético sostenible, capaz de compatibilizar el progreso y la preservación de nuestro entorno con una transición a un sistema energético bajo en carbono basado en fuentes de energía renovables autóctonas; la reducción de emisiones GEI, así como la generación de residuos y la promoción de la economía circular), la adaptación y la investigación, sensibilización y cooperación para la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Por ello, se hace necesario apoyar las inversiones que van encaminadas a la mitigación del cambio climático y al desarrollo de energías limpias y eficientes en el uso de los recursos que están alineadas con el

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		Reglamento (UE) 2024/795. Las acciones previstas en el marco de este OE están en línea con lo establecido en el punto 3 y 4 del Objetivo estratégico 2 del Anexo D del Informe País, donde se han determinado necesidades de inversión prioritarias para fomentar las energías renovables, así como la adaptación al cambio climático, la prevención de riesgos y la resiliencia frente a las catástrofes.
2. Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.	RSO2.10. Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.	Se incorpora un nuevo reto estratégico derivado de los efectos devastadores provocados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) ocurrida en octubre de 2024. Esta catástrofe natural ha generado importantes daños materiales, sociales y económicos en diversas comarcas de la región, afectando gravemente a infraestructuras, servicios básicos, empleo y condiciones de vida de la población. Con base en el Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el mecanismo RESTORE para el apoyo regional urgente a la reconstrucción, se habilita la posibilidad de reorientar y flexibilizar el uso de los fondos del FEDER para dar respuesta inmediata y eficaz a las consecuencias de este tipo de emergencias. Este nuevo reto implica reasignar recursos, simplificar procedimientos y acelerar la implementación de proyectos destinados a la restauración de infraestructuras críticas, apoyo a la recuperación económica, medidas de prevención y adaptación y protección del medio ambiente. Las acciones previstas, basadas en el principio de “reconstruir mejor”, están orientadas a las fases de prevención, recuperación, rehabilitación y reconstrucción tras la catástrofe.

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.	El crecimiento económico, la implantación de la innovación y el nivel tecnológico de la región están estrechamente vinculados con su capital humano, en la medida en que el nivel formativo, las capacidades y la experiencia de las personas incidirá sobre la productividad. Se observa una mejora en los últimos diez años en relación con la reducción de la tasa de abandono escolar temprano de la educación y la formación, que ha permitido disminuir la brecha con los niveles que se registran en la Unión Europea. No obstante, según el informe PISA 2018, la CV muestra una deficiente situación del alumnado tanto en competencia científica (puntuación promedio de 478 puntos) como en competencia matemática (473), estando situada por debajo del promedio de España, de la UE y de la OCDE en ambos ámbitos. Además, en la Comunitat Valenciana, la proporción de personas que no estudia ni trabaja (16,0%) es algo mayor que la media española (15,6%), considerando los datos más recientes disponibles de 2021. La situación, no obstante, es mejor para las mujeres, estando la tasa valenciana (15,5%) por debajo de la media nacional (16,1%). Así, en relación con la educación, la deficiente situación de la región en materia de competencias del alumnado, las elevadas tasas de abandono escolar temprano que se registran o las desigualdades en el acceso a la educación justifican la intervención en el período 2021-2027 para acometer inversiones en infraestructuras que permitan desarrollar un entorno favorecedor orientado a mejorar la calidad educativa. Incluir este objetivo específico y las acciones previstas, responde a las recomendaciones

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		del Anexo D del Informe País relativas al Objetivo estratégico 4 — Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, en la que se han determinado necesidades de inversión altamente prioritarias para mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos, en particular para apoyar las inversiones en educación y cuidados infantiles y en infraestructuras de educación y formación. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los instrumentos financieros)
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.	El gasto en sanidad en relación con la población en la CV se sitúa en un término medio a nivel nacional, con un gasto per cápita medio ligeramente inferior al nacional. La situación de la CV con respecto a la atención hospitalaria, atendiendo al número de camas hospitalarias disponibles en proporción al volumen de población, es menos favorable que la nacional se encuentra muy alejada de la dotación de camas hospitalarias a nivel europeo. La ciudadanía de la CV está satisfecha con el sistema sanitario ascendiendo el grado de satisfacción incluso en mayor medida que en España. Uno de los principales ámbitos de mejora está relacionado con las listas de espera, que siguen siendo elevadas, aunque por debajo de la media nacional. Un ámbito de mejora detectado a raíz de la pandemia de la COVID es el organizativo, existiendo margen para adoptar

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		medidas en la organización dirigidas a garantizar la atención de las emergencias sin que se vea afectada la atención sanitaria ordinaria. La utilización de las Tecnologías de la Información y el Conocimiento (TIC) y la innovación con el fin de hacer más eficiente el sistema sanitario y mejorar la atención de la ciudadanía se considera clave de cara al futuro. Por todo ello, la CV se enfrenta al reto de transformar y modernizar los servicios sanitarios desde una perspectiva de digitalización. Incluir este OE y las acciones previstas, responde a las recomendaciones del Anexo D del Informe País relativas al Objetivo estratégico 4 — Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales por las que se han determinado necesidades de inversión altamente prioritarias para fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular los niños, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como los gitanos, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social, en particular para la construcción y/o mejora de infraestructuras sanitarias (Atención primaria y Especializada) y la adquisición de equipamientos para efectuar la prestación sanitaria en dichas infraestructuras e inversiones para la adquisición y puesta en marcha de nuevas tecnologías digitales en salud. La ayuda será en forma de subvención (más detalles en el cuadro "uso previsto de los II.FF)

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: P1A. Transición digital e inteligente

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Todas las acciones están alineadas a la S3 CV 2021-2027, al Plan de acción para la transformación del modelo económico valenciano 2027 y al Plan estratégico de la industria valenciana 2018-2023. Mediante este OE se financiará la investigación aplicada. Las inversiones en infraestructuras de I+D+i se limitará al 5% de ayuda FEDER del Programa.

Fortalecimiento del SVI

Persigue su fortalecimiento y desarrollo para mejorar del modelo productivo y la capacidad innovadora de sus agentes. Mediante convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva se desarrollarán:

- Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas.
- Promoción del talento. Solo se financiará la actividad investigadora cuando resulte parte integral de un proyecto de investigación.
- oRed de agentes de innovación en universidades, centros de investigación y asociaciones empresariales y otras entidades de apoyo.
- oIncorporación de personas investigadoras y tecnólogas para proyectos de innovación en empresas.
- oDoctorandos empresariales (Innodocto), propiciando la adquisición de las habilidades para desarrollar proyectos de I+D en entornos empresariales.
- Desarrollo de proyectos estratégicos de I+D+i en cooperación entre agentes del SVI para soluciones conjuntas a problemas de interés común.
- Consolidación de la cadena de valor empresarial, apoyando el desarrollo de proyectos de I+D+i que supongan aplicación de novedad en los productos o procesos, o bien en los sistemas de organización.
- Acciones complementarias de impulso y fortalecimiento de la innovación para reforzar las estructuras de apoyo a la innovación existentes y facilitar la difusión de la I+D+i entre las empresas.
- Acciones de “Impulso a la CPI”.
- Acciones de “Asimilación de tecnologías avanzadas y su difusión al SVI”.

Innociencia Infraestructuras. Construcción de infraestructuras científicas en las Universidades de la CV

Persigue construir infraestructuras científicas, laboratorios y similares (construcción de obra nueva o rehabilitación) dedicadas a líneas estratégicas de investigación de excelencia, innovación y transferencia tecnológica para fomentar la innovación abierta, la cooperación entre empresas y la creación de empresas innovadoras.

Innociencia I+D+I. Adquisición y actualización de equipamientos

Persigue reforzar la posición internacional de los grupos de investigación mediante el aumento de los recursos destinados al personal investigador y los grupos de investigación en Horizonte Europa, a través de la adquisición y actualización de equipamientos y tecnologías de última generación, que permitan avanzar en la realización de actividades de investigación de excelencia.

Proyectos de I+D desarrollados por centros tecnológicos (CCTT) en colaboración con empresas

Busca avanzar en el despliegue de un nuevo modelo productivo para la CV en el que el conocimiento, la investigación y el desarrollo innovador sean su pilar fundamental y se articule sobre el principio de sostenibilidad social, productiva, medioambiental y política, a partir de las prioridades de especialización definidas en la S3 CV 2021-2027.

La actuación consiste en apoyar el desarrollo de proyectos de I+D, desarrollados por los CCTT en colaboración con empresas, en los ámbitos de especialización inteligente identificados.

Aumentará la capacidad de los CCTT para generar conocimiento y tecnología de alto valor añadido, incrementando la capacitación tecnológica, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico inteligente, y la transferencia de los resultados a las empresas y sectores productivos, así como la cooperación con otros organismos del SVI.

Proyectos de I+D empresarial

Contempla medidas de apoyo a proyectos de I+D alineados con los ámbitos prioritarios establecidos en la S3 CV 2021-2027, sobre todo para proyectos empresariales individuales de investigación industrial y desarrollo experimental, apoyo a nuevas empresas innovadoras, en cooperación entre empresas aprovechando el efecto tractor de las de mayor dimensión o capacidad de arrastre, y en su caso en cooperación con organismos de investigación, u otras acciones que puedan desarrollar y consolidar ecosistemas en red mediante la participación conjunta de empresas, entidades u organismos de investigación, pudiendo dar cabida también a otras complementarias de fomento a la participación de empresas en proyectos de escala interregional o internacional, por ejemplo, en Horizonte Europa.

Proyectos de innovación para la competitividad empresarial

Contempla medidas de apoyo para impulsar proyectos de innovación en producto, proceso, servicio, modelo de negocio o desarrollo de soluciones innovadoras incluidas las basadas en las tecnologías de la información u otras tecnologías habilitadoras, que contribuyan al desarrollo sostenible, inteligente e integrador del tejido empresarial.

Se podrán desarrollar proyectos para la transformación productiva o de transición hacia una economía baja en carbono, que desarrollen y consoliden

ecosistemas en red con la participación de empresas, entidades u organismos de investigación, y otras acciones de fomento a la participación de empresas en proyectos de escala interregional o internacional, por ejemplo, en Horizonte Europa.

Las empresas adquirirán una mayor dimensión y especialización tecnológica para desarrollar actuaciones innovadoras en materia organizativa, de gestión y de implantación de modelos de negocio innovadores.

Programa integral de investigación e innovación para la producción agraria

Pretende facilitar la adaptación de los sectores agrario y agroalimentario a un nuevo escenario de producción de altísima competitividad y necesaria digitalización, junto a los retos que implican las estrategias europeas de sostenibilidad, la constante llegada de nuevas plagas y enfermedades debido a la globalización del comercio, y los efectos negativos del cambio climático.

Plantea desarrollar un programa de investigación aplicada y con potencial de transferencia directa, orientado sobre cuatro grandes ejes temáticos: control biológico de plagas y enfermedades, sostenibilidad y economía circular, mecanización y robotización (implantación de la Agricultura 4.0 en la CV) y relanzar la producción y consumo sostenibles y seguros.

Tendrá impacto directo en el medio rural, de manera que complementa los objetivos del FEADER. Las actividades de I+D propuestas y el equipo innovador que se adquirirá permitirá el apoyo de los proyectos en cooperación y las actividades en fincas colaboradoras incluidos en los PDR financiados por FEADER.

Las acciones incluidas en este OE se han evaluado como compatibles con el **Principio DNSH**:

1. La acción **Programa integral de investigación e innovación para la producción agraria**, al no esperarse que tengan un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.
2. La acción **Fortalecimiento del SVI**, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco MRR).
3. El resto de tipo de acciones del OE, por haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

-Universidades y sus institutos y grupos de investigación. Organismos públicos de investigación, CCTT, centros públicos y privados de I+D sin ánimo de lucro, consorcios públicos de investigación adscritos a la GVA no pertenecientes al sector sanitario, OPI de la AGE ubicados en la CV, fundaciones privadas de investigación con participación de la GVA en sus órganos de dirección.

-Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano de Salud.

-Tejido empresarial.

-Agentes clave de los sectores agrario y agroalimentario valencianos: empresas productoras, transformadoras y comercializadoras, y auxiliares.

-Entidades locales y entidades sin ánimo de lucro cuyo fin sea la creación, difusión, aplicación o transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o presten servicios a las mismas en materia de apoyo a la innovación, o que actúen como intermediarias en beneficio directo de la pyme.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9 (1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas.

En concreto, se aplicarán las siguientes medidas:

-Las convocatorias de ayudas incluirán criterios de evaluación que integren la perspectiva de género y como parte del baremo de las líneas de ayuda se valorará la presencia equilibrada de mujeres en los órganos de gobierno de la entidad solicitante y que se supere la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con diversidad funcional establecida en la normativa.

-Se aplicarán criterios que aseguren la participación y beneficio del uso de instalaciones científicas por, al menos, un 50% de mujeres en el rol de empresarias/directivas de PYMEs, investigadoras de universidades y CCTT y ciudadanas que acceden a la formación en tecnologías.

-Entre los requisitos previstos en las convocatorias de ayuda se contempla el cumplimiento de la normativa reguladora que para los beneficiarios se aplique en materia de género. En aquellos casos en los que la obligación no se recoja en la normativa, pero se cumpla por parte del beneficiario y/o del proyecto, las operaciones podrán recibir una mayor valoración.

Reservar un 20% de los proyectos de investigación e innovación agraria para desarrollar actuaciones de mecanización/robotización, con un impacto muy positivo para la incorporación de mujeres al campo, al reducirse la fuerza física necesaria para trabajos agrícolas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Una parte importante de las actuaciones incluidas en este OE se realizan en todo el territorio de la Comunitat Valenciana, no existiendo un enfoque territorial provincial, comarcal o municipal.

Las actuaciones del Programa integral de investigación e innovación para una producción agraria, por su parte, sí tienen territorios específicos destinatarios de las actuaciones descritas.

El enfoque territorial de las actuaciones de investigación e innovación en el sector agrario es eminentemente rural, estando previsto implementar las actuaciones en las zonas rurales en las que se desarrolla la agricultura y la ganadería, contribuyendo de esta manera no sólo a la fijación de su población sino a la llegada de nueva población a las zonas cuyo desarrollo se pretende potenciar.

No se tiene previsto el uso de instrumentos territoriales en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se impulsarán sinergias con los programas de cooperación territorial europea que inciden en el Objetivo Específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar las inversiones mediante acciones de cooperación. En concreto, se tendrán en consideración iniciativas enmarcadas en los programas EURO-MED, SUDOE e Interreg EUROPE II, pudiendo fomentarse la cooperación mediante la inclusión de criterios de selección en las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva, en especial, a través del Interact, cuya oficina en la CV es una de las 4 existentes en la Unión Europea.

Las actuaciones previstas de investigación e innovación para una producción agraria tienen fuertes componentes interregionales, transfronterizos y transnacionales ya que ni la agricultura ni la investigación se realizan en aislamiento, y sus resultados van a tener un impacto que va mucho más allá del sector valenciano. Muchas de las empresas con las que se va a colaborar son nacionales y multinacionales. Buena parte del conocimiento generado se aplicará en el conjunto del Mediterráneo tanto español como europeo. Los resultados derivados de la investigación en protección de cultivos tendrán reflejo en las políticas comerciales de toda Europa, al afectar el movimiento de productos agrícolas en función de parámetros fitosanitarios. Muchos de los trabajos incluidos en la acción contarán con colaboración activa de países no europeos como EEUU o Australia. Los trabajos científicos que se generarán en la acción tendrán una circulación e impacto global.

Por su parte, el espacio demostrador de tecnologías habilitadoras y disruptivas previsto en este OE se pretende asociar a redes internacionales existentes en este ámbito

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Teniendo en cuenta la naturaleza de las operaciones financiadas, se priorizan las subvenciones. Los proyectos de los centros de investigación públicos son poco generadores de ingresos y la actividad desarrollada no responde a un modelo económico clásico.

Además, se ha puesto en evidencia que el sistema productivo está mayoritariamente compuesto por PYMES que tendrían dificultad para acceder a este tipo de proyectos si se financiaran a través de IIFF. Ello, junto con el elevado endeudamiento de las PYMES, acentuado por la pandemia de la COVID-19, la incertidumbre sobre la recuperación económica y la elevada volatilidad internacional (evolución de los costes de la energía, problemas de abastecimiento y suministro de materiales, incremento de la inflación, incertidumbre sobre la evolución de los tipos de interés, conflicto Rusia-Ucrania, etc.) limita la capacidad de endeudamiento adicional frenando las inversiones que requiere el tejido productivo para el desarrollo de innovaciones, nuevos productos, procesos o servicios

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	395,00	1.073,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	387,00	1.073,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO04	Empresas con apoyo no financiero	empresas	8,00	0,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	545,90	879,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	336,00	588,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2021	973,00	Elaboración propia	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR08	Publicaciones realizadas por proyectos apoyados	publicaciones	0,00	2020	220,00	Elaboración propia	
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2021	120,00	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	004. Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación	18.202.004,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	009. Actividades de investigación e innovación en microempresas, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	11.362.319,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	14.666.667,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes	2.144.927,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	40.921.161,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior	76.521.739,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	029. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático	2.898.551,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	030. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular	3.130.434,00
P1A	RSO1.1	Total			169.847.802,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	01. Subvención	169.847.802,00
P1A	RSO1.1	Total			169.847.802,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	2.898.551,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	166.949.251,00

P1A	RSO1.1	Total			169.847.802,00
-----	--------	-------	--	--	----------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	149.326.957,00
P1A	RSO1.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	20.520.845,00
P1A	RSO1.1	Total			169.847.802,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Mediante este Objetivo Específico se financiarán actuaciones de digitalización ferroviaria, conectividad digital de la Administración Pública Valenciana y digitalización empresarial.

Las actuaciones de digitalización financiadas respetarán las disposiciones relevantes de la Directiva (UE) 2016/2102 sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Digitalización del sistema de comunicación e información de seguridad ferroviaria

La acción busca implementar soluciones digitales innovadoras para diseñar e implementar un nuevo sistema integral de comunicación e información, incluyendo cuestiones de seguridad y señalización entre otras.

Se pretende implementar un “BIM-Digital twin”, que pretende aunar con toda su información implícita junto con los datos de monitorización en tiempo real de las instalaciones junto con la Información del GMAO, todo basado en una plataforma BIG DATA y utilizando herramientas de IA, ML para predicción anticipación de fallos y automatización de procesos. Con ello, se pretende conseguir una interoperabilidad entre los diferentes sistemas a la vez que conseguir el carácter innovador que proporcionará la integración de la metodología BIM. En un primer lugar se realizará un piloto que nos permita valorar y testear la solución con el objetivo de implementarlo de forma gradual. Con ello, se conseguirá mayor seguridad en la información, garantizando unas comunicaciones seguras y una mejora significativa del servicio.

La digitalización también abarcará cuestiones relacionadas con la seguridad y señalización ferroviarias.

La actuación está alineada con el Plan para la conectividad y las infraestructuras digitales de la sociedad, la economía y los territorios, el Plan Digitalización de las Administraciones Públicas (2021-2025) y el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la GVA 2020-2025.

Conectividad digital de la GVA Valenciana

De acuerdo con el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la Generalitat Valenciana (GEN Digital 2025), la Generalitat busca consolidar a la GV como una Administración transparente, abierta, accesible, ágil e Interconectada.

Para llegar a obtener esta posición, mantenerse en ella o mejorar, es necesario que haya un compromiso de transformación digital con la ciudadanía y las empresas mediante la modernización y mejora de los servicios digitales prestados por Generalitat Valenciana.

Para garantizar esa transformación, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) va a hacer uso de las tecnologías actuales consolidadas o de aquellas más innovadoras que aporten valor añadido.

- **Blockchain:** es una tecnología capaz de generar confianza en la información y los procesos creando la trazabilidad necesaria para contribuir a la

transparencia y facilitar la colaboración entre la sociedad, las empresas y la administración. Su uso, contribuye a generar modelos de gobierno más abiertos, transparentes y participativos. Se deberá consolidar y mantener su utilización en diferentes procesos de certificación o auditoría que actualmente se certifican en papel.

- **Robotización de procesos:** *Una vez definida la mejor estrategia de robotización para la Generalitat, se deberá ir incrementando el número de procesos robotizados y mantener y ampliar las prestaciones de los ya implantados.*
- **Inteligencia artificial:** *se debe incorporar la inteligencia artificial en la relación de la GVA con la ciudadanía y el tejido empresarial y en sus procesos internos de gestión. Se deberá ir incorporando paulatinamente asistentes virtuales que permitan una relación omnicanal con la administración y herramientas de PLN que permitan agilizar los procesos administrativos. Se irán manteniendo e incrementando para las diferentes áreas de la administración.*

La actuación está alineada con el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Administración de la GVA 2020-2025 y la Agenda España Digital 2025. Las actuaciones supondrán servicios nuevos o mejorados significativamente.

Proyectos de digitalización empresarial

El objetivo que se persigue con esta actuación es la mejora competitiva de las PYMES a través de la inversión y asimilación de tecnologías digitales en los ámbitos de los sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios, planificación de recursos empresariales, comercio electrónico, logística, sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular, la evolución hacia la industria 4.0, mejoras de control de procesos productivos, sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos, inteligencia artificial, entre otras. El apoyo se realizará a proyectos integrales que permitan adaptar la tecnología digital en distintos procesos.

Para ello, se contemplan medidas de apoyo para promover en las PYMES su transformación tecnológica mediante la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras encaminadas a la digitalización de su actividad, que se podrán articular en función de las actividades empresariales objetivo, la dimensión de las PYMES y sus estados de madurez tecnológica y de crecimiento.

Por otra parte, se podrán contemplar también acciones que impulsen el incremento de las capacidades digitales de las PYMES mediante actuaciones de atracción, incorporación y retención de talento digital, o de mejora de capacidades, contribuyendo así al desarrollo de los nuevos profesionales digitales.

En lo relativo a la tipología de los proyectos objeto de apoyo, preferentemente serán de carácter individual, desarrollados por PYMES, si bien es previsible que se contemplen otros que puedan desarrollar procesos empresariales en red con la participación varias empresas aprovechando el efecto tractor de aquellas con mayor dimensión o mayores capacidades tecnológicas. La pyme propondrá la solución digital que se adapte mejor a sus características, normalmente basada en la realización de un diagnóstico de necesidades tecnológicas previo a la implantación, tratándose por tanto de servicios personalizados a empresas.

La actuación está alineada con la S3 CV 2021-2027, el Plan de Acción para la Transformación del Modelo Económico Valenciano 2027, el Acuerdo Institucional Alcem-nos y el Plan Estratégico de la Industria Valenciana, además de con la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.

Los tipos de acciones incluidos en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, por haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Tejido empresarial: PYMES y agrupaciones de PYMES. El apoyo a grandes empresas solo es admisible si es en colaboración con las PYMES.
- Administración pública, especialmente la competente en materia de justicia y de gestión de infraestructuras y servicios ferroviarios.
- Ciudadanía valenciana en general

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas.

En concreto, se aplicarán las siguientes medidas:

- Entre los requisitos previstos en las convocatorias de ayuda, se contempla el cumplimiento de la normativa reguladora que se aplique en materia de género para los beneficiarios. En aquellos casos en los que la obligación no se recoja en la normativa reguladora, pero se cumpla por parte del beneficiario y/o del proyecto, las operaciones podrán recibir una mayor valoración de acuerdo a lo previsto en las convocatorias.
- En los pliegos de contrataciones públicas, se incluye como criterio de desempate el tener en plantilla un mayor número de mujeres. Así mismo se incluye la obligación de trabajar con empresas que, cuando superen la plantilla de 250 personas, tengan un plan de igualdad vigente.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones de digitalización en infraestructuras y servicios ferroviarios se enfocan en zonas urbanas funcionales, siendo los territorios específicos destinatarios las ciudades, municipios y barrios de las provincias de Alicante y de Valencia por donde discurren las vías gestionadas por FGV.

Por otro lado, se pretende digitalizar los servicios ofrecidos a la ciudadanía, lo que contribuirá a revertir la brecha urbana/rural. Así, los nuevos pasos a nivel y los enclavamientos digitalizados de estas acciones, así como toda la digitalización que devendrá de estos proyectos, se contemplan dentro del Plan de Transformación Digital de la GVA 2025, mejorando los servicios ofrecidos en los entornos rurales fomentando la multimodalidad, acercando estos entornos a los centros o zonas de decisión, lo que contribuirá al desarrollo social y económico de estos territorios

Asimismo, las actuaciones de la DGTIC van dirigidas a la ciudadanía en general, independientemente del lugar donde residan, minorando las desigualdades demográficas.

Para el resto de actuaciones previstas en este OE del Programa no existe un enfoque territorial provincial, comarcal o municipal.

No se tiene previsto el uso de instrumentos territoriales en este OE

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se impulsarán sinergias con los programas de cooperación territorial europea que inciden en el Objetivo Específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar las inversiones mediante acciones de cooperación. En concreto, se tendrán en consideración iniciativas enmarcadas en los programas EURO-MED, SUDOE e Interreg EUROPE II, pudiendo fomentarse la cooperación mediante la inclusión de criterios de selección en las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva, en especial, a través del Interact, cuya oficina en la CV es una de las 4 existentes en la Unión Europea

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

Por un lado, las acciones de la Administración Pública tienen como objetivo principal garantizar el acceso a los servicios públicos de toda la población del territorio y no generan ingresos netos.

Igualmente los proyectos de digitalización empresarial tienen como objetivo la integración de servicios digitales en las actividades de las empresas y no generan directamente ingresos.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	223,00	556,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	223,00	556,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO13	Valor de servicios, productos y procesos digitales desarrollados para las empresas	euros	11.000.000,00	27.000.000,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCO14	Centros públicos apoyados para desarrollar servicios, productos y procesos digitales	instituciones públicas	1,00	2,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR11	Usuarios de servicios, productos y procesos digitales públicos nuevos y mejorados	usuarios/año	85.119.597,00	2021	115.775.819,00	Elaboración propia	
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	RCR12	Usuarios de nuevos productos, servicios y aplicaciones digitales nuevos y mejorados desarrollados por empresas	usuarios/año	0,00	2021	556,00	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	013. Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivientes, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas)	11.594.203,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	016. Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones	1.313.138,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	104. Digitalización del transporte: ferrocarril	11.493.019,00
P1A	RSO1.2	Total			24.400.360,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	01. Subvención	24.400.360,00
P1A	RSO1.2	Total			24.400.360,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	27. Otros enfoques: Zonas urbanas funcionales	11.493.019,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	12.907.341,00
P1A	RSO1.2	Total			24.400.360,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	23.087.222,00
P1A	RSO1.2	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	1.313.138,00

P1A	RSO1.2	Total			24.400.360,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.3. Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas empresas, también mediante inversiones productivas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Con carácter general, se impulsarán las áreas de especialización inteligente y los sectores y empresas de mayor valor añadido.

Las acciones incluidas en este objetivo específico consisten en reforzar la financiación de las pymes mediante instrumentos financieros.

Refuerzo del acceso de pymes a la financiación

Con esta actuación se persigue cubrir las necesidades de financiación de dos tipologías de empresas, en función de su nivel de desarrollo y de su capacidad de acceder a capital y a la financiación bancaria tradicional.

Por un lado, se pretende mejorar las condiciones de acceso a la financiación de empresas que desarrollan proyectos innovadores en sus fases iniciales para actuar sobre la innovación, el emprendimiento y el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes de la Comunitat Valenciana. El objetivo de la actuación es apoyar a empresas de reciente creación y con insuficiencia de capital propio para desarrollar proyectos empresariales de carácter innovador, especialmente de base tecnológica o de transferencia de conocimiento proveniente de los centros de investigación, mediante instrumentos de capital o cuasi capital.

Asimismo, se persigue mejorar el acceso a la financiación de empresas ya consolidadas, incluso con capacidad para acceder a la financiación bancaria tradicional, que se encuentren en fases de crecimiento y/o expansión más avanzadas, que precisan de un impulso financiero para sus planes de crecimiento, diversificación o internacionalización, y que tienen alto potencial de creación de valor añadido, apoyándoles para incrementar sus capacidades de producción y acceder a nuevos mercados o productos complementando sus fuentes de financiación con otros instrumentos financieros de impulso público. El instrumento a través del cual se propondría actuar sería un Préstamo a largo plazo bonificado.

La creación de instrumentos financieros se realizará en función de la estrategia de inversión definida en las conclusiones de la evaluación ex ante, en la cual se hará un análisis de las deficiencias de mercado y las situaciones de inversión subóptimas que justifiquen la actuación con fondos europeos mediante la creación de instrumentos financieros para cubrir el fallo de mercado identificado.

Los tipos de acciones incluidos en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, por haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal grupo destinatario al que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son las pymes de la CV con carácter general.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas.

En concreto, se prevé incluir en las convocatorias de ayudas criterios que integren la perspectiva de género

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones previstas en este OE del Programa no tienen un enfoque territorial provincial, comarcal o municipal, siendo el territorio destinatario el conjunto de la Comunitat Valenciana.

No se tiene previsto el uso de instrumentos territoriales en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se impulsarán sinergias con los programas de cooperación territorial europea que inciden en el Objetivo Específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar las inversiones mediante acciones de cooperación. En concreto, se tendrán en consideración iniciativas enmarcadas en los programas EURO-MED, SUDOE e Interreg EUROPE II, pudiendo fomentarse la cooperación mediante la inclusión de criterios de selección en las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva, en especial, a través del Interact, cuya oficina en la CV es una de las 4 existentes en la Unión Europea

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Se contempla el uso de instrumentos financieros en una de las actuaciones de este OE del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.

Se diferencian dos grandes tipos de instrumentos financieros, dependiendo de la fase de desarrollo de las empresas apoyadas: capital (a través de entidades de capital riesgo) o cuasicapital (préstamos participativos) para empresas innovadoras en sus fases iniciales de desarrollo y de puesta en marcha, y préstamos a largo plazo (bonificados) para empresas ya consolidadas en fase de crecimiento con un historial crediticio. Tanto en un tipo de instrumento como otro se exigirá la participación de financiación privada adicional.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	54,00	188,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO03	Empresas apoyadas a través de instrumentos financieros	empresas	54,00	188,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCO103	Empresas con gran crecimiento apoyadas	empresas	15,00	54,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	RCR19	Empresas con mayor volumen de negocios	empresas	0,00	2021	158,00	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	021. Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas	16.643.478,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	025. Incubación de empresas segregadas, semilla e incipientes y apoyo a las mismas	16.643.478,00
P1A	RSO1.3	Total			33.286.956,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	02. Apoyo mediante instrumentos financieros: capital o cuasicapital	16.643.478,00
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	03. Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamo	16.643.478,00
P1A	RSO1.3	Total			33.286.956,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	33.286.956,00
P1A	RSO1.3	Total			33.286.956,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1A	RSO1.3	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	33.286.956,00
P1A	RSO1.3	Total			33.286.956,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: PIC. Tecnologías estratégicas para Europa STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO1.6. Apoyo a inversiones que contribuyan a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) a que se refiere el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las acciones incluidas en este objetivo específico consisten en apoyar el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales, así como abordar la escasez de mano de obra y capacidades fundamentales, en los sectores individuados por el Reglamento (UE) 2024/795 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP). La acción apoyará inversiones que aporten un elemento innovador, emergente y de vanguardia en el mercado interior con un potencial económico significativo, o que contribuyan a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de los países de la UE. El objetivo es, en particular, apoyar las actividades desde la fase en la que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial.

Concretamente, esta acción podría comprender el desarrollo de operaciones consistentes con la Estrategia de especialización inteligente de la comunidad Valenciana.

Proyectos de innovación en cooperación entre varios agentes:

Esta actuación consiste en el apoyo de proyectos estratégicos de I+D en cooperación con varios agentes, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar tecnología fundamental STEP que puedan aportar al mercado interior europeo un elemento innovador y emergente con un potencial económico significativo a través también del ensayo y la validación de prototipos, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, cuya viabilidad ha sido demostrada hasta la fase de producción comercial siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas que no estén sustancialmente asentados en el mercado.

Se podrán desarrollar proyectos en los sectores tecnológicos de la tecnología digital y biotecnologías..

Creación de spin-off en las áreas de semiconductores, materiales avanzados, computación y comunicación cuántica:

Esta actuación busca el desarrollo y apoyo de nuevas empresas de base tecnológica (spin-offs) en las áreas mencionadas para fomentar transferencia de tecnología, el fortalecimiento del ecosistema de innovación, la reducción de la dependencia estratégica de la Unión, y el aumento de la capacidad de desarrollo tecnológico. Los proyectos se focalizarán en el desarrollo de tecnologías fundamentales STEP y su preparación para la comercialización y podrán estar enmarcados en alguna de estas áreas: desarrollo de dispositivos fotónicos y optoelectrónicos, nanofotónica, equipos de desarrollo y prueba, fundamentales para el desarrollo y la fabricación de tecnologías STEP, materiales avanzados y sistemas de integración para semiconductores, tecnologías de alta frecuencia y potencia, desarrollo de algoritmos cuánticos, sistemas de comunicación cuántica, tecnologías de baja potencia y alta eficiencia, etc.

Proyectos de I+D en tecnologías fundamentales desarrollados por los centros tecnológicos de la Comunitat Valenciana en colaboración con empresas

Esta actuación consiste en el apoyo de proyectos de desarrollo de tecnologías fundamentales entre los principales centros tecnológicos de la Comunidad Valenciana, y las empresas dirigidos a lograr avances tecnológicos que permitan dar respuesta a las necesidades del mercado.

La actuación, en concurrencia competitiva, financiará el desarrollo de proyectos que contribuyan a la consecución del objetivo STEP, apoyando el desarrollo de tecnologías fundamentales cuya viabilidad ha sido demostrada hasta la fase de producción comercial que aporten un elemento innovador, emergente y de vanguardia con un importante potencial económico para el mercado interior y/ o contribuyan a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión, tales como: Tecnologías avanzadas de semiconductores; Tecnologías de inteligencia artificial; Tecnologías avanzadas de conectividad, de navegación y digitales; Tecnologías avanzadas de detección; Robótica y sistemas autónomos, etc.

Proyectos de I+D+i empresarial:

Estas actuaciones, en régimen de concurrencia competitiva están encaminadas al apoyo de proyectos de investigación industrial para el desarrollo de tecnologías fundamentales STEP en los campos de la digitalización (inteligencia artificial, semiconductores y otras tecnologías digitales críticas) y la biotecnología, realizados individualmente por pymes o en cooperación entre empresas.

Los proyectos de desarrollo de estas tecnologías fundamentales STEP dispondrán de una base tecnológica de partida con una viabilidad demostrada y unos resultados esperables que permitan la puesta en el mercado interior europeo de productos altamente innovadores, emergentes y de vanguardia con un potencial económico significativo, o además de lo anterior puedan contribuir a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de la Unión Europea en ámbitos clave para su desarrollo competitivo en un contexto global

La selección de proyectos y el cumplimiento del alcance de STEP a nivel de proyecto en base a los requisitos del Reglamento 2024/795 y la Nota de Orientación de la Comisión (C(2024)3148) recae en el Organismo Intermedio, que los evaluará con arreglo los criterios de selección aprobados por el comité de seguimiento, de conformidad con los principios de gestión compartida.

Los tipos de acciones incluidos en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el principio DNSH ya que no se espera que tengan ningún impacto ambiental negativo significativo debido a su naturaleza.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

- Universidades y sus institutos y grupos de investigación. Organismos públicos de investigación, CCTT, centros públicos y privados de I+D sin ánimo de lucro, consorcios públicos de investigación, OPI de la AGE ubicados en la CV, fundaciones privadas de investigación con participación de la GVA

en sus órganos de dirección.

- Tejido empresarial: PYMES, agrupaciones de PYMES y otras empresas.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC.

En concreto, se prevé incluir en las convocatorias de ayudas criterios que integren la perspectiva de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones previstas en este OE del Programa no tienen un enfoque territorial provincial, comarcal o municipal, siendo el territorio destinatario el conjunto de la Comunitat Valenciana.

No se tiene previsto el uso de instrumentos territoriales en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se impulsarán sinergias con los programas de cooperación territorial europea que inciden en el Objetivo Específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar las inversiones mediante acciones de cooperación. En concreto, se tendrán en consideración iniciativas enmarcadas en los programas EURO-MED, SUDOE e Interreg EUROPE II, pudiendo fomentarse la cooperación mediante la inclusión de criterios de selección en las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva, en especial, a través del Interact, cuya oficina en la CV es una de las 4 existentes en la Unión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Teniendo en cuenta la naturaleza de las operaciones financiadas, se priorizan las subvenciones. Los proyectos de los centros de investigación públicos son poco generadores de ingresos y la actividad desarrollada no responde a un modelo económico clásico.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	75,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	75,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCO05	Nuevas empresas apoyadas	empresas	0,00	16,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	0,00	160,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	0,00	80,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2023	80,00	Elaboración propia	
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCR03	Pequeñas y medianas empresas (pymes) que innovan en productos o en procesos	empresas	0,00	2023	48,00	Elaboración propia	
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2023	24,00	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	009. Actividades de investigación e innovación en microempresas, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	900.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	010. Actividades de investigación e innovación en pymes, incluida la creación de redes	1.300.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	011. Actividades de investigación e innovación en grandes empresas, incluida la creación de redes	400.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	012. Actividades de investigación e innovación en centros públicos de investigación, en la enseñanza superior y en centros de competencias, incluida la creación de redes (investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad)	20.000.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	028. Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior	35.000.000,00
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	030. Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular	400.000,00
P1C	RSO1.6	Total			58.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	01. Subvención	58.000.000,00
P1C	RSO1.6	Total			58.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	58.000.000,00

P1C	RSO1.6	Total			58.000.000,00
-----	--------	-------	--	--	---------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P1C	RSO1.6	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	58.000.000,00
P1C	RSO1.6	Total			58.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2A. Transición verde

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El programa tendrá en cuenta las nuevas metas que se están negociando a nivel interinstitucional como parte del paquete “Objetivo 55”, así como los objetivos del plan “REPowerEU: Acción conjunta para una energía más asequible, segura y sostenible.

En el caso de renovaciones de los edificios, se centrarán en rehabilitaciones profundas e integradas que deberán contar con una auditoría energética o certificado energético antes y después de la reforma. No se incluyen actuaciones en el sector residencial de la CV.

Rehabilitación edificios: Plaza Juez Borrull de Castellón.

La Rehabilitación del edificio en plaza Juez Borrull dará solución a la ubicación de servicios de diferentes departamentos; sobre todo los de la Conselleria de Igualdad y Bienestar Social) de la GVA de ámbito provincial (provincia de Castellón).

Se prevén realizar obras en las instalaciones (climatización, electricidad, iluminación), instalar placas fotovoltaicas, y realizar mejoras en las fachadas (revestimientos, aislamientos, carpinterías) y cubiertas (aislamientos, recubrimientos y cubiertas vegetales).

Estas actuaciones están alineadas con la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030 que promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética.

Ayudas a la eficiencia energética de las empresas y entidades

Se incluyen actuaciones tendentes a fomentar las inversiones para aumentar la eficiencia energética de las empresas, dando prioridad a las PYMES, y entidades de todos los sectores económicos de la sociedad valenciana, principalmente en la industria, el sector servicios y otros sectores productivos, en particular, en equipos de procesos y auxiliares, a través de convocatorias de ayudas abiertas para lograr la reducción del consumo de energía, la emisión de gases de efecto invernadero, la disminución de los costes energéticos y, en consecuencia, el aumento de la competitividad.

Se apoyarán inversiones en mejora de la tecnología en equipos y procesos, en implantación de sistemas de gestión energética, y todas aquellas que consigan una reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida.

Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030 y la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, que promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética.

Plan de eficiencia energética en edificios judiciales

Los edificios judiciales de la CV cuentan con consumos energéticos muy elevados y con certificados, auditorías y calificaciones energéticas altamente

mejorables, de conformidad con los análisis técnicos realizados en los inmuebles y a las oportunidades de mejora propuestas.

Por este motivo, la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública ha puesto en marcha el "Plan de eficiencia energética en edificios judiciales de la Comunitat Valenciana", que pretende la reducción del consumo de energía, así como dar ejemplo de sostenibilidad y reducción de la huella de carbono.

Con un parque inmobiliario compuesto por 66 edificios judiciales, este plan, ya iniciado en el anterior programa, comprende numerosas actuaciones, tales como la renovación de los sistemas de climatización instalando equipos más eficientes energéticamente, sustitución de luminarias instalando tecnología LED, mejora de la envolvente de los edificios, e instalación de energía renovable e implementación de sistemas de gestión para la monitorización y control de las instalaciones.

Con la mejora de la eficiencia energética de los edificios judiciales se incide de manera considerable y directa en la reducción de gases de efecto invernadero (GEI) y se contribuye a una Europa verde y baja en carbono ya que se avanza en sostenibilidad, la optimización de la energía, la reducción de las facturas energéticas y el uso de energías renovables en los inmuebles judiciales, en definitiva, a la adecuación del parque inmobiliario judicial a la emergencia climática.

Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030, la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, el Plan de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y el autoconsumo en los edificios, infraestructuras y equipamientos del sector público de la GVA (PAEGG) y el Plan de Infraestructuras Judiciales.

Mejora de la eficiencia energética en los edificios de carácter sanitarios a través de la reducción del consumo, manteniendo el confort de los usuarios.

Con esta tipología de actuación se persigue la mejora de la eficiencia energética en los edificios de carácter sanitario de la CV a través de la reducción del consumo energético, y de las emisiones de gases de efecto invernadero, y el aumento de las energías no contaminantes, manteniendo el confort de las personas usuarias. Es decir, se pretende lograr edificios más eficientes y altamente sostenibles a nivel energético. Las actuaciones a realizar podrán consistir en instalación de sistemas de alta eficiencia de climatización y agua caliente sanitaria, sistemas de alta eficiencia y control de la iluminación, generación de energía eléctrica fotovoltaica o el aislamiento térmico de cerramientos y carpinterías exteriores e interiores y control de irradiación solar.

Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030, la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, el Plan de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y el autoconsumo en los edificios, infraestructuras y equipamientos del sector público de la GVA (PAEGG) y el Plan de Infraestructuras Sanitarias de la Comunitat Valenciana.

Los tipos de acciones incluidos en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**:

- La acción **Ayudas a la eficiencia energética de las Pymes y entidades**, al no esperarse que tenga un impacto medioambiental negativo significativo debido a su naturaleza.
- El resto de tipo de acciones del OE, por haber sido evaluados como compatibles bajo el MRR

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

-Recursos y servicios de la Administración Pública Valenciana los siguientes:

- Centros de salud y Hospitales de la Comunitat Valenciana.
- Edificios judiciales de la Comunitat Valenciana.
- Otros edificios en los que se prestan servicios públicos.

-Empresas, principalmente PYMES, y las entidades de la Comunitat Valenciana, entendidas como cualquier otra personalidad jurídica que no tenga la consideración de empresa.

En última instancia, otro grupo destinatario final será la ciudadanía, gracias a la contribución a la rebaja de emisiones de CO2 a la atmósfera, el uso de energías limpias y la eliminación de sustancias contaminantes.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas.

En concreto, se aplicarán las siguientes medidas:

- Incorporar la perspectiva de género para el diseño del uso de los espacios: integración de espacios de atención amables, con instalaciones, dimensiones y acabados adecuados para la atención de las necesidades específicas de las mujeres (en situación de maltrato, puntos de encuentro familiar, etc.).
- En la redacción de los pliegos de contratación se pedirá a las empresas que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento UE 2021/1060 en materia de igualdad entre hombres y mujeres. De igual forma, se podrán solicitar informes a las organizaciones pertinentes en materia de igualdad de género cuando se crea que existe cualquier cuestión sobre ello.
- Se incluye como criterio de desempate en la licitación de tener en plantilla un mayor número de mujeres, así como la obligación de trabajar con

empresas que, cuando superen la plantilla de 250 personas, tengan un plan de igualdad vigente

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican teniendo en cuenta los siguientes tipos de territorios específicos:

- Municipios y en las tres capitales de provincia de la CV donde están situados los Centros, Consultorios, Hospitales etc., que conforman los Departamentos de Salud de la Conselleria de Sanidad.
- Ciudades y municipios de la Comunidad Valenciana en los que estén los edificios judiciales: Benidorm, Elche, Novelda, Orihuela, San Vicent del Raspeig, Torrevieja, Villena, Nules, Segorbe, Moncada, Paterna, Requena, y Valencia.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se impulsarán sinergias con los programas de cooperación territorial europea que inciden en el Objetivo Específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar las inversiones mediante acciones de cooperación. En concreto, se tendrán en consideración iniciativas enmarcadas en los programas EURO-MED, SUDOE e Interreg EUROPE II, pudiendo fomentarse la cooperación mediante la inclusión de criterios de selección en las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva, en especial, a través del Interact, cuya oficina en la CV es una de las 4 existentes en la Unión Europea

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Para el caso de acciones energéticas en edificios públicos, vista la naturaleza pública de los proyectos, y que son acciones dirigidas a las Administraciones Públicas, se justifica la utilización de subvenciones. No obstante, el Organismo Intermedio se reserva la posibilidad de utilizar los IIFF en caso de que la evaluación ex ante así lo determine.

Para el caso de las acciones dirigidas a pymes, el alto endeudamiento de las mismas no permite que accedan a este tipo de instrumentos financieros en la actualidad

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	44,00	8,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	44,00	8,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO19	Edificios públicos con rendimiento energético mejorado	metros cuadrados	145.714,00	14.846,48
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCO27	Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático	estrategias	0,00	0,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR26	Consumo anual primario de energía (del cual: viviendas, edificios públicos, empresas, otros)	MWh/año	14.548.075,00	2019	294.948,47	Elaboración propia	
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	5.193.662,78	2021	104.924,07	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo	Fondo	Categoría de	Código	Importe
-----------	----------	-------	--------------	--------	---------

	específico		región		(EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	038. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo	100.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	039. Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo	100.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	040. Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	100.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	045. Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	900.000,00
P2A	RSO2.1	Total			1.200.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	01. Subvención	1.200.000,00
P2A	RSO2.1	Total			1.200.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	600.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	32. Otros enfoques: Otros tipos de territorios destinatarios	300.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	300.000,00
P2A	RSO2.1	Total			1.200.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	600.000,00
P2A	RSO2.1	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	600.000,00
P2A	RSO2.1	Total			1.200.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Las acciones previstas consisten en convocatorias de IVACE dirigidas a empresas para el impulso en la utilización de energías renovables mediante diferentes actuaciones.

El programa tendrá en cuenta las nuevas metas que se están negociando a nivel interinstitucional como parte del paquete “Objetivo 55”, así como los objetivos del plan “REPowerEU: Acción conjunta para una energía más asequible, segura y sostenible.

Convocatoria de ayudas a la producción de energía eléctrica para el autoconsumo de renovables

Se prevén actuaciones tendentes a fomentar las inversiones para aumentar el autoconsumo en todos los sectores económicos de la sociedad valenciana a través de convocatorias de ayudas abiertas con el lograr la reducción del consumo de energía, la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, la disminución de los costes energéticos y, en el caso de las empresas el aumento de la competitividad.

Los gastos a financiar serán los costes asociados a la ejecución de los proyectos de autoconsumo: inversión en equipos y materiales (paneles solares, inversores, aerogeneradores, baterías,...), costes de ejecución de las obras e instalaciones, los equipos e instalaciones auxiliares (líneas eléctricas, conexiones, etc.) asociadas directamente al proyecto, sistemas de monitorización y gestión, los costes de montaje y puesta en marcha, el coste de los proyectos y la dirección facultativa, obra civil.

Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030 y la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, que promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética.

Convocatoria ayudas a energías renovables térmicas, en particular la solar térmica, la biomasa y el biogás

Se proponen actuaciones tendentes a fomentar las inversiones para aumentar la utilización de las energías renovables térmicas, en el sector residencial público o privado y en los diferentes sectores económicos de la CV a través de convocatorias de ayudas abiertas, de cara a lograr una reducción del consumo de energía, de la emisión de gases de efecto invernadero, la disminución de los costes energéticos y, en el caso de las empresas el aumento de la competitividad.

Las actuaciones serán del tipo: instalaciones de solar térmica para la producción de agua caliente, tanto para ACS como para procesos industriales, la producción de vapor mediante calderas de biomasa para usos industriales, la producción y utilización del biogás en sustitución de los combustibles fósiles, etc.

Se respetarán los criterios de sostenibilidad de la Directiva UE de Energías Renovables. En este sentido, se contempla el apoyo a la producción de biogás bajo las siguientes condiciones: cuando el input sean biorresiduos urbanos ya separados y otros tipos limitados de biorresiduos (como lodos o fangos provenientes de plantas de depuración de aguas), cuando se trate de producción en plantas asociadas a los recursos y las demandas locales, y cuando exista

una necesidad de financiación debida a una deficiencia del mercado, y en todo caso respetando las Estrategias de Economía Circular y los planes de gestión de residuos.

Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030 y la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, que promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética.

Convocatoria ayudas a generación de electricidad renovable a pequeña escala por comunidades energía

Se fomentará el despliegue de capacidades de generación de electricidad renovable a pequeña escala propiedad de comunidades de energía, fomentando también la transición a las energías renovables en la calefacción y la refrigeración mediante la implementación de redes de calor.

Las comunidades energéticas habrán de ser comunidades de energías renovables, por lo que las redes de calor habrán de ser alimentadas con energía renovable (biomasa, solar térmica, biogás, etc.).

El resultado esperado es la reducción del consumo de energía, la participación en los proyectos energéticos, de forma que el consumidor se convierta en prosumidor, situándolo en el centro del sector energético y potenciando las economías locales gracias a esta descentralización de los proyectos energéticos.

Para contribuir a la lucha contra la pobreza energética, se valorarán de forma preferente las actuaciones en las que un porcentaje mínimo, a determinar, de la energía producida, vaya destinada a hogares en situación de pobreza energética.

Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030, la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía 2030, que promueve disminuir las emisiones de GEI, aumentar el uso de energías renovables (EERR) y mejorar la eficiencia energética, y el Plan de Fomento de las Comunidades Energéticas. Horizonte 2030.

Los tipos de acciones incluidos en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos beneficiarios de la acción incluida en este OE son los siguientes:

- Empresas, especialmente pymes.
- Entidades jurídicas con o sin actividad económica
- Administraciones públicas
- Empresas de servicios energéticos (ESEs)

- Comunidades energéticas, comunidades energéticas, formadas por las ciudadanía, entidades locales y pymes.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas.

En concreto, se aplicarán las siguientes medidas:

- En la redacción de los pliegos de contratación se pedirá a las empresas que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento UE 2021/1060 en materia de igualdad entre hombres y mujeres. De igual forma, se podrán solicitar informes a las organizaciones pertinentes en materia de igualdad de género cuando se crea que existe cualquier cuestión sobre ello.
- Se incluye como criterio de desempate en la licitación de tener en plantilla un mayor número de mujeres, así como la obligación de trabajar con empresas que, cuando superen la plantilla de 250 personas, tengan un plan de igualdad vigente.
- En las convocatorias de ayudas incluirán criterios de evaluación que integren la perspectiva de género.
- El impulso a las comunidades energéticas pretende luchar contra la pobreza energética, facilitando la participación de los colectivos vulnerables en las comunidades energéticas, objetivo que favorecerá a las mujeres, al ser partícipes en mayor medida de estos colectivos

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

No se tiene previsto la identificación de territorios específicos destinatarios en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valencina.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se impulsarán sinergias con los programas de cooperación territorial europea que inciden en el Objetivo Específico para estudiar la posibilidad de, a través de

FEDER, complementar las inversiones mediante acciones de cooperación. En concreto, se tendrán en consideración iniciativas enmarcadas en los programas EURO-MED, SUDOE e Interreg EUROPE II, pudiendo fomentarse la cooperación mediante la inclusión de criterios de selección en las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva, en especial, a través del Interact, cuya oficina en la CV es una de las 4 existentes en la Unión Europea

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa. Los proyectos a favor de las comunidades de energía necesitan de la intervención pública, por lo que se considera necesaria la ayuda en forma de subvención

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCO22	Capacidad de producción adicional de energía renovable (de la cual: electricidad, térmica)	MW	4,20	2,37

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR29	Emisiones de gases de efecto invernadero estimadas	toneladas de dióxido de carbono equivalente/año	31.873,67	2021	0,03	Elaboración propia	
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	RCR31	Energía renovable total producida (de la cual: eléctrica, térmica)	MWh/año	0,00	2021	3.465,27	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	047. Energía renovable: eólica	210.000,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	048. Energía renovable: solar	210.000,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	049. Energía renovable: biomasa	210.000,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	050. Energía renovable: biomasa con reducciones altas de las emisiones de gases de efecto invernadero	210.000,00
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	052. Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	60.000,00
P2A	RSO2.2	Total			900.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	01. Subvención	900.000,00
P2A	RSO2.2	Total			900.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	900.000,00
P2A	RSO2.2	Total			900.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.2	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	900.000,00
P2A	RSO2.2	Total			900.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

El Programa priorizará las soluciones basadas en la naturaleza e infraestructura verde. La prevención frente a estos fenómenos podrá ser reforzada a través de actuaciones de obra civil. Estos criterios se adaptarán a la naturaleza de la intervención y se aplicarán lo más ampliamente posible en todos los objetivos específicos.

Cualquier inversión que suponga cambios hidrológicos en el cauce de los ríos deberá estar en línea con los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación (2022-2027) que se están tramitando a la Comisión europea.

Proyecto Vega Renhace

La Vega Baja es la comarca más meridional de la provincia de Alicante que agrupa 27 municipios, de los cuales 23 están dentro del perímetro del regadío tradicional del río Segura. Al estar ubicada en una llanura aluvial del tramo final del río Segura, queda expuesta a las inundaciones provocadas por sus desbordamientos. Su ubicación, y el carácter irregular de las precipitaciones del lugar, constituyen los rasgos más característicos que ayudan a entender el grado de extensión y gravedad de los daños producidos en esta comarca cuando acontecen eventos meteorológicos extremos, como es el caso de la DANA. Por tanto, el objetivo de esta actuación es prevenir el riesgo de catástrofes ante los cada vez más habituales eventos meteorológicos adversos que tienen lugar en la CV consecuencia del cambio climático, evitando así inundaciones, y, convirtiendo a la Vega Baja en un territorio resiliente al cambio climático.

Para la consecución de este objetivo se plantea la impermeabilización de canales y acequias que evitan pérdidas de agua; el recrecido de los muros aumentando la capacidad de embalse y almacenamiento de agua; remodelación de los puentes de paso, evitando que se formen atranques o embozos en momentos de grandes lluvias en que los canales van totalmente llenos y actuaciones sobre los caminos adyacentes mejorando el firme para evitar derrumbes y arrastres en caso de lluvias; elevándolos ligeramente para facilitar el paso en caso de inundaciones y facilitando la permeabilidad hidráulica de los mismos con el fin de impedir la retención de agua.

Restauración de hábitats de interés comunitario

Esta actuación tiene como objetivo la prevención de incendios forestales. Estos incendios son cada vez más habituales y virulentos como consecuencia del cambio climático (altas temperaturas, sequías prolongadas, mayor incidencia de rayos, lluvias torrenciales). Asimismo, la presencia de una formación vegetal exótica (los cañaverales) muy productiva y altamente inflamable, en cursos fluviales valencianos amplifica los efectos de los incendios. Mediante la restauración de hábitats de interés comunitario, en concreto hábitats ribereños fluviales, se pretende generar un ecosistema forestal adaptado al cambio climático.

Con la finalidad antes indicada, la actuación incluye medidas de eliminación de cañaverales de forma permanente y de recuperación de las formaciones vegetales ribereñas autóctonas, todo ello con un enfoque de restablecimiento del ecosistema, con vistas a lograr infraestructuras ecológicas más resilientes frente a las amenazas derivadas del cambio climático y que a su vez contribuyan a su mitigación. La eliminación de los cañaverales y el establecimiento de

un bosque de ribera en su lugar tendrá efectos beneficiosos sobre los recursos hídricos. Además, el cañaveral es una especie que consume mucha cantidad de agua y pobre en biodiversidad, por lo que la sustitución por un bosque de ribera nativo que es un ecosistema rico en flora y fauna será beneficioso para el medioambiente.

El resultado principal esperado es la disminución del riesgo de incendios forestales y de los efectos catastróficos de las inundaciones. Paralelamente, se mejorará de la calidad de los ríos, se promoverá el ahorro de agua al eliminar el cañaveral (una formación vegetal muy consumidora de agua), y se fomentará el almacenamiento de CO₂ a largo plazo (las especies arbóreas ribereñas autóctonas son sumideros de CO₂) así como la biodiversidad ribereña (el cañaveral es una formación muy pobre en biodiversidad), toda vez que se generará un recurso turístico de primer orden (se pasará de ríos ocultos por los cañaverales a ríos visibles y accesibles a la ciudadanía)

Esta actuación está alineada con el Marco de acción prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 y la Estrategia europea sobre biodiversidad-2030 y supondrá una mejora del estado de conservación de la infraestructura verde.

Existe complementariedad entre FEDER y FEADER en el sentido que FEADER producirá una parte de las especies vegetales que se empleen en la restauración de las riberas fluviales una vez eliminados los cañaverales, todo ello en el marco de la operación 8.5.3 Conservación y desarrollo de la Red Natura 2000. Como parte de esta operación se consideran elegibles los proyectos de producción de especies de interés comunitario de flora y fauna silvestre amenazada.

Actualización de las obras de defensa y abrigo de los puertos de la GVA con la perspectiva del cambio climático según sus consecuencias específicas en el mar Mediterráneo.

Esta línea de actuación, teniendo en cuenta la evaluación de consecuencias y daños de los temporales marítimos y climatológicos, pretende mejorar la resistencia de las obras de abrigo frente a futuros temporales extremos relacionados con el cambio climático y el aumento del nivel del mar.

Los diques de abrigo son obras fundamentales para la generación de aguas calmadas portuarias y la protección directa frente a temporales marítimos y a catástrofes que potencialmente aquellos ocasionan en las zonas costeras, incluidos los puertos y sus poblaciones anexas. En los últimos años, se han observado fenómenos como rebases de estas obras de abrigo por olas de gran altura debidas a temporales extremos. Estos fenómenos han producido daños en infraestructuras e instalaciones existentes en los puertos, en embarcaciones, así como inundaciones del frente marítimo y de las poblaciones anexas a estos puertos.

A pesar de tratarse de infraestructura gris, estas obras protegen directamente el frente costero, en concreto playas y zonas del litoral que se encuentren dentro de su ámbito, así como poblaciones habitadas muy cercanas a la ribera del mar en gran parte del litoral de la Comunitat Valenciana. Las obras previstas consistirán en la adaptación y reconfiguración de taludes y espaldones de diques ya existentes para afrontar los nuevos niveles de temporales previstos debido a cambio climático, sin suponer un perjuicio significativo en relación con el efecto que ya tienen actualmente estas infraestructuras.

Esta actuación está alineada con Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030.

Los tipos de acciones incluidos en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Personas usuarias de los puertos y la ciudadanía potencialmente afectada por inundaciones u otras consecuencias debidas a temporales en la franja litoral.
- Las personas dedicadas a la agricultura de la comarca de la Vega Baja.
- El beneficiario directo sería la GVA mediante inversiones en terrenos forestales situados en dominio público hidráulico, si bien indirectamente se beneficiará toda la población.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas.

En concreto, se aplicarán las siguientes medidas:

- Las infraestructuras de abrigo de los puertos al ser accesibles a la población en general en todos los puertos de la GVA son utilizadas por la ciudadanía y, especialmente, por las mujeres, para caminar y poder acceder a la ribera del mar. Su adaptación, por tanto, integra la perspectiva de género.
- Se tendrá en cuenta perspectiva de género en los equipos profesionales que desarrollarán los proyectos y obras necesarios para su ejecución, considerando en la selección de los licitadores la proporción de profesionales mujeres como un aspecto específico a valorar

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

- Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican teniendo en cuenta los siguientes tipos de territorios específicos:
- Las actuaciones previstas en puertos se ubican en el ámbito territorial costero de la Comunitat Valenciana, concretamente en los puertos gestionados por parte de la Generalitat. Este ámbito costero se encuentra en primera línea de riesgo frente a temporales de carácter extremo derivados del cambio climático, considerando fenómenos como alturas de ola excesivas, incremento del nivel del mar, inundaciones de las poblaciones costeras junto a los puertos y a las que estas obras también protegen.
 - El otro grupo de actuaciones tienen lugar en el medio rural al actuar sobre la red de acequias, azarbes y canales que suministran el agua de riego a las explotaciones agrícolas, y la infraestructura verde lineal que afecta a un gran número de términos municipales de las tres provincias.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se impulsarán sinergias con los programas de cooperación territorial europea que inciden en el Objetivo Específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar las inversiones mediante acciones de cooperación. En concreto, se tendrán en consideración iniciativas enmarcadas en los programas EURO-MED, SUDOE e Interreg EUROPE II, pudiendo fomentarse la cooperación mediante la inclusión de criterios de selección en las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva, en especial, a través del Interact, cuya oficina en la CV es una de las 4 existentes en la Unión Europea

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Dada la naturaleza de las actuaciones donde el beneficiario es la Administración Pública, sin dimensión económica y en la que no hay generación de ingresos netos, no se prevé la utilización de instrumentos financieros en este objetivo específico

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación,	euros	13.000.000,00	300.000,00

					alerta y respuesta ante catástrofes			
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	km	0,00	3,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCO26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático	hectáreas	17,60	128,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	personas	0,00	2021	361.146,00	Elaboración propia	
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR36	Población que se beneficia de la protección frente a los incendios forestales	personas	0,00	2021	87.278,00	Elaboración propia	
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	RCR37	Población que se beneficia de medidas de protección frente a catástrofes naturales relacionadas con el clima (distintas de las inundaciones o los incendios forestales)	personas	0,00	2021	7.978,00	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	300.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	059. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los	300.000,00

				enfoques ecosistémicos)	
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	300.000,00
P2A	RSO2.4	Total			900.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	01. Subvención	900.000,00
P2A	RSO2.4	Total			900.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	28. Otros enfoques: Zonas rurales	600.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	30. Otros enfoques: Islas y zonas costeras	300.000,00
P2A	RSO2.4	Total			900.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	300.000,00
P2A	RSO2.4	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	600.000,00
P2A	RSO2.4	Total			900.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Todas las actuaciones de la EPSAR incluyen una mejora de la calidad, pasando de un tratamiento secundario a un tratamiento más avanzado o terciario que permite la reutilización medioambiental directa de las aguas regenerada, a través del vertido a cauce. Por tanto, cumplen con el principio de jerarquía del agua, suponiendo una reutilización medioambiental del agua, contribuyendo al cumplimiento de la normativa comunitaria de aguas para zonas sensibles y a paliar el estrés hídrico que sufre la CV.

Construcción de nuevas EDAR en Cheste-Chiva, Almoradí y Sagunto

Esta línea de acción incluye actuaciones consistentes en la construcción de nuevas estaciones depuradoras de aguas residuales, en concreto, se trata de la construcción de las EDAR de Cheste-Chiva, Almoradí y Sagunto.

El objetivo perseguido con la construcción de las tres instalaciones es dar cumplimiento a valores límites autorizados por Directiva 91/271/CEE y Confederaciones Hidrográficas, incluyendo por su importancia en la consecución de un medio ambiente adecuado y sostenible, medidas de eficiencia energética y reutilización de recursos.

Las EDAR de Cheste-Chiva y Almoradí formaban parte de la programación FEDER CV 2014-2020 a petición de la Comisión, y están afectadas por procedimientos de incumplimiento incoados por la Comisión.

Por lo que respecta a la EDAR de Sagunto, la nueva EDAR ubicada sustituirá a la actual que se ha quedado obsoleta. La nueva instalación tratará las aguas procedentes de los municipios conectados más las generadas por el polígono Parc Sagunt. Se estima un caudal de tratamiento aproximado de 30.000 m³/día lo que supondrá una ampliación de capacidad de 10.000 m³/día. A diferencia de las actuaciones de Cheste-Chiva y Almoradí, la actuación de Sagunto consistirá en la redacción del proyecto de construcción y posterior construcción de la instalación.

De forma directa, se espera mejorar la prestación del servicio de depuración, en cumplimiento Directiva 91/271/CEE, aumentar la reutilización del agua (tratamiento terciario).

Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030, el Plan Nacional Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), la Estrategia Valenciana Cambio Climático y Energía 20-30, el II Plan Director Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana, el Plan Hidrológico del Júcar y del Segura 15-21 (RD 1/2016) y la Redacción Planes Hidrológicos Júcar y Segura 22-27.

Reforma de la EDAR de Pinedo, Algorós de Elche e instalaciones de reutilización del agua en Vila Joiosa y Xixona

La acción se compone de cuatro actuaciones: la reforma de la EDAR de Pinedo, la reforma integral de la EDAR Algorós de Elche y de las instalaciones de reutilización del agua en Vila Joiosa y Xixona.

Estas actuaciones tienen como objetivo mejorar el tratamiento del agua e instalar sistemas de tratamiento terciario para fomentar el uso eficiente de los

recursos hídricos y garantizar la regeneración y reutilización del agua. Al igual que las actuaciones anteriores, redundan en el principio de reutilización medioambiental directa del agua mediante vertido a cauce (no por regadío), al cumplimiento de la normativa comunitaria de aguas para zonas sensibles y a paliar el estrés hídrico que sufre la CV, cumpliendo con el principio de jerarquía del agua.

Esta actuación está alineada con el Plan Nacional integrado de Energía y Clima 2021-2030, el Plan Nacional Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2014-2020, la Estrategia Valenciana Cambio Climático y Energía 20-30, el II Plan Director Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana, el Plan Hidrológico del Júcar 15-21 (RD 1/2016) y la Redacción Planes Hidrológicos Júcar 22-27.

Los tipos de acciones incluidos en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Población y la actividad económica de los municipios servidos por las estaciones depuradoras.
- La población y la actividad económica de los municipios servidos por la nueva Planta de Compostaje.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas.

En concreto, se aplicarán las siguientes medidas:

- Se integra la perspectiva de género en el diseño y para el uso de las instalaciones, ya que supone una mejora medioambiental del entorno y en

particular de los espacios ambientales asociados al agua, lo que beneficia a la mujer como colectivo más cercano a la naturaleza.

- Se incluye de forma transversal la necesidad de accesibilidad a las infraestructuras.
- Se tendrá en cuenta perspectiva de género e igualdad de trato en los equipos profesionales que desarrollarán los proyectos y obras necesarios para su ejecución, considerando en la selección de los licitadores la proporción de profesionales mujeres como un aspecto específico a valorar, de grupos desfavorecidos, y otras medidas de igualdad que tengan implantadas las empresas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones afines seleccionadas en este objetivo específico se aplican teniendo en cuenta los siguientes tipos de territorios específicos:

Los municipios beneficiados por las depuradoras: Cheste y Chiva, Almoradí y Sagunto, Elche, La Vila Joiosa, Xixona, Valencia, Albal, Alfafar, Alcàsser, Benetússer, Beniparrell, Burjassot, Catarroja, Llocnou de la Corona, Massanassa, Mislata, Paiporta, Paterna, Picanya, Picassent, Sedaví, Silla y Xirivella

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se impulsarán sinergias con los programas de cooperación territorial europea que inciden en el Objetivo Específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar las inversiones mediante acciones de cooperación. En concreto, se tendrán en consideración iniciativas enmarcadas en los programas EURO-MED, SUDOE e Interreg EUROPE II, pudiendo fomentarse la cooperación mediante la inclusión de criterios de selección en las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva, en especial, a través del Interact, cuya oficina en la CV es una de las 4 existentes en la Unión Europea

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La naturaleza de las intervenciones no requiere el uso de instrumentos financieros

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCO32	Capacidad nueva o mejorada para el tratamiento de aguas residuales	equivalente de población	201.079,00	21.174,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	RCR42	Población conectada, como mínimo, a una planta secundaria de tratamiento de aguas residuales	personas	0,00	2021	14.441,00	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	064. Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas)	300.000,00
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	065. Recogida y tratamiento de aguas residuales	300.000,00
P2A	RSO2.5	Total			600.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	01. Subvención	600.000,00

P2A	RSO2.5	Total			600.000,00
-----	--------	-------	--	--	------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	600.000,00
P2A	RSO2.5	Total			600.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.5	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	600.000,00
P2A	RSO2.5	Total			600.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.7. Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La actuación consiste en proteger y aumentar la biodiversidad mediante la restauración de ecosistemas forestales.

Restauración forestal de ecosistemas forestales

Con esta tipología de actuación se actúa para proteger y restablecer la biodiversidad promoviendo las infraestructuras ecológicas más resilientes frente a las amenazas como los incendios forestales, plagas forestales y las inundaciones.

Con ello, se espera la mejora de la calidad de los bosques de la CV reforzando su protección, restauración y resiliencia de manera que sus funciones socio-económicas no se vean alteradas.

Se plantean actuaciones de restauración ambiental a largo plazo con tratamientos de control de la regeneración que tengan en cuenta técnicas de silvicultura preventiva para incrementar la capacidad de respuesta de los ecosistemas frente a nuevos incendios según lo estipulado en el PATFOR.

El ámbito de actuación son montes de Utilidad Pública, se trata de la figura de máxima protección forestal y la más antigua de España S.XIX, anterior a la Declaración de Parques Nacionales en U.S.A. y en España (Covadonga y Ordesa).

La actuación está alineada con la Estrategia Forestal Europea y el Plan de acción territorial forestal de la CV (PATFOR).

Los tipos de acciones incluidos en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios a los que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son los siguientes:

- Las personas dedicadas a la agricultura en la Comunitat Valenciana.
- Toda la población residente en la Comunitat Valenciana.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El territorio específico destinatario de las acciones incluidas en este OE es, por un lado, el territorio ocupado por explotaciones agrícolas, esto es, todas las zonas rurales de la CV y, por otro lado, las zonas montañosas en las que se realizarán las tareas de restauración forestal.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se impulsarán sinergias con los programas de cooperación territorial europea que inciden en el Objetivo Específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar las inversiones mediante acciones de cooperación. En concreto, se tendrán en consideración iniciativas enmarcadas en los programas EURO-MED, SUDOE e Interreg EUROPE II, pudiendo fomentarse la cooperación mediante la inclusión de criterios de selección en las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva, en especial, a través del Interact, cuya oficina en la CV es una de las 4 existentes en la Unión Europea

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

La actuación de este objetivo específico consiste en inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de una actuación que no genera ingresos y donde el beneficiario es un organismo público

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCO37	Superficie de los espacios de Natura 2000 cubierta por medidas de protección y restauración	hectáreas	2.730,00	252,35

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	RCR95	Población que tiene acceso a infraestructuras verdes nuevas o mejoradas	personas	0,00	2021	1.025,00	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	079. Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules	300.000,00
P2A	RSO2.7	Total			300.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	01. Subvención	300.000,00
P2A	RSO2.7	Total			300.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	29. Otros enfoques: Zonas montañosas	300.000,00
P2A	RSO2.7	Total			300.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2A	RSO2.7	FEDER	Transición	03. Neutralidad desde el punto de vista del género	300.000,00
P2A	RSO2.7	Total			300.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2B. Movilidad Urbana (Objetivo específico de movilidad urbana establecido en el artículo 3, apartado 1, letra b), inciso viii), del Reglamento del FEDER y del Fondo de Cohesión.)

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.8. Fomentar la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones netas de carbono. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	RCO54	Conexiones intermodales nuevas o modernizadas	conexiones intermodales	0,00	0,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2B	RSO2.8	FEDER	Transición	RCR62	Pasajeros anuales de transporte público nuevo o modernizado	usuarios/año	0,00	0	0,00	0	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2D. Tecnologías estratégicas para Europa STEP

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.9. Apoyo a las inversiones que contribuyan al objetivo de STEP a que se refiere el artículo 2, apartado 1, letra a), inciso ii), del Reglamento (UE) 2024/795 (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Mediante este Objetivo Específico se financiarán el desarrollo o la fabricación de tecnologías fundamentales en tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos identificados por el Reglamento (UE) 2024/795 por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP). La acción apoyará inversiones que aporten un elemento innovador, emergente y de vanguardia en el mercado interior con un potencial económico significativo, o que contribuyan a reducir o prevenir las dependencias estratégicas de los países UE. El objetivo es, en particular, apoyar las actividades desde la fase en la que se demostró la viabilidad hasta la producción comercial..

Proyectos de I+D en tecnologías fundamentales desarrollados por los Centros Tecnológicos de la Comunitat Valenciana en colaboración con empresas

Soporte a los proyectos de investigación de los Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana en colaboración con las empresas para el desarrollo de tecnología fundamental STEP en los sectores de las tecnologías limpias y eficientes en el uso de recursos y la biotecnología.

Teniendo en cuenta el estado de madurez en la investigación y desarrollo, estos proyectos se podrán enfocar en avances innovadores en: tecnologías fundamentales STEP en las siguientes áreas: solares, tecnologías de energía eólica terrestre y de energías renovables marinas, tecnologías de baterías y de almacenamiento de energía, bombas de calor y tecnologías de energía geotérmica, tecnología a base de hidrógeno (procedente al 100% de fuentes de energía renovables) , tecnologías de biogás y biometano sostenibles, tecnologías de la red eléctrica, tecnologías de combustibles alternativos sostenibles, otras tecnologías de energías renovables, tecnologías de eficiencia energética relacionadas con el sistema energético, soluciones biotecnológicas para el clima y la energía, tecnologías avanzadas de materiales, de fabricación y de reciclado, y tecnologías de la economía circular.

Proyectos piloto en tecnologías de hidrógeno verde y combustibles renovables

Ejecución de grandes proyectos piloto para garantizar la escalabilidad de las tecnologías de hidrógeno verde (con el apoyo al desarrollo de tecnologías de electrólisis mediante electrolizadores y otras tecnologías de hidrógeno) y las de combustibles renovables de origen no biológico, así como de combustibles alternativos sostenibles, y otras tecnologías net zero asociadas. La operación consiste en el desarrollo o la fabricación de tecnologías de hidrógeno verde/electrólisis y no en el despliegue del electrolizador

La selección de proyectos y el cumplimiento del alcance de STEP a nivel de proyecto en base a los requisitos del Reglamento 2024/795 y la Nota de Orientación de la Comisión (C(2024)3148) recae en el Organismo Intermedio, que los evaluará con arreglo los criterios de selección aprobados por el comité de seguimiento, de conformidad con los principios de gestión compartida.

Los tipos de acciones incluidos en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos beneficiarios de la acción incluida en este OE son los siguientes:

- Empresas, y pymes de la Comunidad Valenciana
- Centros Tecnológicos de la Comunidad Valenciana

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas.

En concreto, se aplicarán las siguientes medidas:

- En la redacción de los pliegos de contratación se pedirá a las empresas que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento UE 2021/1060 en materia de igualdad entre hombres y mujeres. De igual forma, se podrán solicitar informes a las organizaciones pertinentes en materia de igualdad de género cuando se crea que existe cualquier cuestión sobre ello.
- En las convocatorias de ayudas incluirán criterios de evaluación que integren la perspectiva de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las actuaciones previstas en este OE del Programa no tienen un enfoque territorial provincial, comarcal o municipal, siendo el territorio destinatario el conjunto de la Comunitat Valenciana.

No se tiene previsto el uso de instrumentos territoriales en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se impulsarán sinergias con los programas de cooperación territorial europea que inciden en el Objetivo Específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar las inversiones mediante acciones de cooperación. En concreto, se tendrán en consideración iniciativas enmarcadas en los programas EURO-MED, SUDOE e Interreg EUROPE II, pudiendo fomentarse la cooperación mediante la inclusión de criterios de selección en las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva, en especial, a través del Interact, cuya oficina en la CV es una de las 4 existentes en la Unión Europea.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	1,00
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	1,00

P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	RCO06	Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación apoyadas	EJC anuales	0,00	40,00
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	RCO10	Empresas que cooperan con organizaciones de investigación	empresas	0,00	20,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	RCR01	Puestos de trabajo creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2024	428,00	Elaboración propia	
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	RCR102	Puestos de trabajo de investigación creados en entidades apoyadas	EJC anuales	0,00	2023	6,00	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	046. Apoyo a las entidades que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climático, incluidas las medidas de sensibilización	81.011.892,00
P2D	RSO2.9	Total			81.011.892,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	01. Subvención	81.011.892,00
P2D	RSO2.9	Total			81.011.892,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	81.011.892,00
P2D	RSO2.9	Total			81.011.892,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2D	RSO2.9	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	81.011.892,00
P2D	RSO2.9	Total			81.011.892,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P2E. RESTORE

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO2.10. Apoyo a las inversiones destinadas a la reconstrucción en respuesta a una catástrofe natural ocurrida entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

La magnitud de los daños sufridos como consecuencia de la DANA ocurrida el 29 de octubre de 2024 y su impacto en la actividad económica requiere una respuesta inmediata y eficaz para garantizar la recuperación y la resiliencia de la región. En este contexto, las acciones incluidas en este objetivo específico, en base al Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, relacionadas con el apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE), implican reasignar recursos, simplificar procedimientos y acelerar la implementación de proyectos destinados a la restauración de infraestructuras críticas, apoyo a la recuperación económica, medidas de prevención y adaptación y protección del medio ambiente.

El impacto económico y sectorial que tuvo la DANA ha sido muy significativo afectando a 87 municipios donde operan más de 54.000 empresas, muchas de ellas pymes.

Se registraron daños sustanciales en infraestructuras públicas, entre otros:

- Más de 1.200 kilómetros de carreteras afectadas, incluyendo vías comarcales y locales.
- Daños en más de 300 centros educativos, con suspensión temporal de clases en 42 municipios.
- Afectación a centros de salud y hospitales en 17 departamentos sanitarios, con interrupciones en servicios de urgencias y atención primaria.
- Daños en infraestructuras hidráulicas y eléctricas, incluyendo estaciones de bombeo, redes de saneamiento y subestaciones eléctricas.

El tejido empresarial ha sido gravemente afectado con más de 2.400 empresas industriales y 2.888 naves afectadas en 24 municipios clave, así como pérdidas estimadas en 86,9 millones de euros en cifra de negocio tras tres semanas de inactividad.

El Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (Ivie) estima que las pérdidas económicas causadas por la DANA en la provincia de Valencia superan los 17.000 millones de euros

Las acciones previstas, se van a llevar a cabo en las zonas reconocidas como catástrofe natural recogidas en el artículo 1. ter del Reglamento (UE) 2021/1058 de FEDER. Las zonas serán las establecidas en el Real Decreto-ley 6/2024 de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 y en el DECRETO 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, de aprobación de les bases reguladoras y del procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes a los municipios afectados por los daños producidos por el temporal de viento y lluvias iniciado en la Comunitat Valenciana el 29 de octubre de 2024.

Las acciones están fundamentadas en el principio de “reconstruir mejor”, y orientadas a las fases de prevención, recuperación, rehabilitación y reconstrucción

tras la catástrofe.

Tras la minoración de acciones existentes en el Programa FEDER CV 21-27 y con objeto de incluir acciones para la reconstrucción y recuperación de las áreas afectadas y mitigar las consecuencias socioeconómicas que ha tenido la DANA, se recogen, a continuación, las acciones RESTORE del objetivo 2.10:

- Reforma, reparación y rehabilitación de infraestructuras públicas (como por ejemplo sanitarias, educativas, viarias, etc), medioambiente (por ejemplo, ecosistemas forestales) y equipamientos afectados por la DANA en los centros educativos, sanitarios o de centros sociales multifuncionales con diferentes grupos de beneficiarios, que permitan continuar con la actividad normal de estos centros tras la pérdida sufrida.
- Ayudas para Pymes afectadas por la DANA para inversiones de activación y reactivación para paliar los daños ocasionados por la DANA.
- Actuaciones para mejorar la resiliencia y la prevención y adaptación al cambio climático. Se contempla en estas actuaciones, entre otras, la mejora de la red de emergencias de la Comunitat Valenciana con objeto de crear un sistema de alertas frente a posibles catástrofes.

Todas las acciones que se han incluido en el nuevo Objetivo RESTORE, son competencia de la región y por tanto no hay posibilidad de solapamiento con las competencias estatales. En cualquier caso, el Organismo Intermedio vigilará la ausencia de doble financiación.

La selección de proyectos y el cumplimiento del alcance RESTORE, en base al Reglamento (UE) 2024/3236 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2024, relacionadas con el apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE), recae en el Organismo Intermedio, que los evaluará con arreglo los criterios de selección aprobados por el comité de seguimiento, de conformidad con los principios de gestión compartida.”

Los tipos de acciones incluidos en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, con arreglo a las orientaciones técnicas para la aplicación del DNSH (desarrolladas en el marco del MRR).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos beneficiarios de la acción incluida en este OE son los siguientes:

- Empresas, principalmente PYMES, y las entidades de la Comunitat Valenciana, entendidas como cualquier otra personalidad jurídica que no tenga la consideración de empresa, autónomos.
- El beneficiario directo sería la GVA mediante inversiones en infraestructuras dañadas, si bien indirectamente se beneficiará toda la población que hacía uso de las mismas.
- Población y la actividad económica de los municipios afectados.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas.

En concreto, se aplicarán las siguientes medidas:

- En la redacción de los pliegos de contratación se pedirá a las empresas que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento UE 2021/1060 en materia de igualdad entre hombres y mujeres. De igual forma, se podrán solicitar informes a las organizaciones pertinentes en materia de igualdad de género cuando se crea que existe cualquier cuestión sobre ello.
- En las convocatorias de ayudas incluirán criterios de evaluación que integren la perspectiva de género.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Las acciones previstas en este OE se desarrollarán en el territorio afectado por la DANA.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Las acciones previstas en este OE son específicas de la reconstrucción por la DANA y prevención de futuras catástrofes y se complementan con las introducidas en la modificación del Programa del FSE+ de la Comunitat Valenciana. Asimismo, el Programa presenta complementariedad con las acciones que se desarrollen por el Fondo de Solidaridad de la UE y por la nueva Componente 32 (“Apoyo a la Recuperación y Resiliencia en respuesta a desastres naturales”) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se enmarcan en los ejes de infraestructuras de transporte más sostenibles, infraestructuras hídricas, medioambientales y agrícolas resilientes, urbanismo y vivienda resiliente, movilidad verde y sostenible e inclusión laboral y social. La Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, como responsable de la gestión del MRR, del FSUE y de la gestión del Programa FEDER 21-27 se asegurará de evitar una doble financiación.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCO01	Empresas apoyadas (de las cuales: microempresas, pequeñas, medianas, grandes)	empresas	0,00	377,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCO02	Empresas apoyadas a través de subvenciones	empresas	0,00	377,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCO24	Inversiones en sistemas nuevos o mejorados de seguimiento, preparación, alerta y respuesta ante catástrofes	euros	0,00	69.044.197,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCO25	Protección frente a las inundaciones en franjas litorales, márgenes de ríos y lagos que se hayan construido o consolidado recientemente	km	0,00	182,25
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCO26	Infraestructuras verdes construidas o mejoradas para la adaptación al cambio climático	hectáreas	0,00	53.118,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCO27	Estrategias nacionales y subnacionales que abordan la adaptación al cambio climático	estrategias	0,00	1,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCO46	Longitud de las carreteras reconstruidas o modernizadas: al margen de la RTE-T	km	0,00	16,22
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCO53	Estaciones y paradas ferroviarias nuevas o modernizadas	estaciones y paradas	0,00	2,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCO56	Longitud de las líneas de tranvía y de metro reconstruidas o modernizadas	km	0,00	56,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	0,00	34.962,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCO69	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	personas/año	0,00	9.832.246,15

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCR35	Población que se beneficia de las medidas de protección frente a las inundaciones	personas	0,00	2024	5.516.461,00	INE	
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCR55	Usuarios anuales de carreteras recién construidas, reconstruidas, mejoradas o modernizadas	pasajero-km/año	201.769.822,00	2024	222.770.187,00	Fuente propia. Conselleria de Medio Ambiente	
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCR63	Usuarios anuales de líneas de tranvía y metro nuevas o mejoradas	usuarios/año	37.791.588,00	2024	36.533.717,00	Fuente propia. FGV	
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación nuevas o modernizadas	usuarios/año	34.826,00	2024	34.826,00	Fuente propia. Conselleria de Educación	
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	RCR73	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	usuarios/año	4.350.017,00	2025	4.415.659,00	Fuente propia. Conselleria de Sanidad	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	020. Infraestructura empresarial de las pymes(incluida la de zonas y parques industriales)	22.266.994,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	058. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y deslizamientos de terreno (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	168.339.505,00

P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	060. Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)	6.076.096,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	081. Infraestructura de transporte urbano limpio	23.057.227,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	093. Otras carreteras reconstruidas o modernizadas (autopistas, nacionales, regionales o locales)	39.114.009,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	122. Infraestructuras para la enseñanza primaria y secundaria	46.550.000,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	127. Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad	2.114.619,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	128. Infraestructura sanitaria	29.413.019,00
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	129. Equipos sanitarios	2.859.317,00
P2E	RSO2.10	Total			339.790.786,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	01. Subvención	339.790.786,00
P2E	RSO2.10	Total			339.790.786,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	32. Otros enfoques: Otros tipos de territorios destinatarios	339.790.786,00
P2E	RSO2.10	Total			339.790.786,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P2E	RSO2.10	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	339.790.786,00
P2E	RSO2.10	Total			339.790.786,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: P4A. Transformación social

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en el ámbito de la educación, serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios y prestando especial atención a abordar la segregación educativa y espacial. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas.

Creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos. Del Mapa Valenciano de Infraestructuras Educativas (<https://ceice.gva.es/es/web/contratacion-educacion/mapa-de-infraestructuras>), se han escogido un conjunto de centros educativos basándose en una multitud de criterios entre los cuáles hay que destacar:

- Centros donde la actividad educativa se desarrolla en módulos prefabricados, instalados con carácter urgente. Existe una serie de centros con instalaciones prefabricadas que debería ser únicamente temporal.
- Construcciones deficitarias. Edificaciones que tienen grandes desperfectos estructurales en los que incluso la propia seguridad del edificio puede estar comprometida.
- Aumento de población. Centros escolares en los que en los próximos años habrá un aumento de la población al estar situado en zonas o municipios en los que existe una expansión urbanística.
- Cohesión territorial. Los centros escolares elegidos son el IES Azorín (Petrer), el IES Francesc Gil (Canals), el CEIP Les Palmeres (Canet d'En Berenguer), el CEIP Inmaculada Concepción (Torrevieja), el CEIP Gran Alacant (Santa Pola), el IES Pere M^a Orts (Benidorm), el CEIP Francesc Giner de los Ríos (València), el CEIP Almadraba (Alicante) y el CRA Espadà Millars (Fanzara).

El conjunto de los 9 centros elegidos se encuentra distribuido a lo largo de las 3 provincias de la Comunitat Valenciana (3 en València, 5 en Alacant y 1 en Castelló). Asimismo, cada centro se ubica en una comarca diferente (Vinalopó Mitjà, la Costera, el Camp de Morvedre, Baix Segura, Baix Vinalopó. Marina Baixa, l'Horta, l'Alacantí y l'Alt Millars).

De este listado de 9 centros escolares de titularidad y gestión pública, se encuentran 5 CEIP (Centro de Educación Infantil y Primaria), 3 IES (Instituto de Educación Secundaria) y 1 CRA (Centros Rurales Agrupados). En estos últimos se ofrece la educación infantil y primaria de un CEIP, aunque son gestionados por un municipio rural de mayor población. Por su parte, no están previstos centros de educación especial.

En estas nuevas construcciones se quiere incidir de forma primordial en la creación de espacios educativos cooperativos e inclusivos, adaptados al entorno social, cultural y territorial. Se pretende crear el entorno adecuado para desarrollar nuevos modelos educativos, en consonancia con el marco de innovación educativa.

Las nuevas edificaciones construidas deberán tener un consumo nulo o casi nulo, se realizarán con materiales y recursos renovables y sostenibles, y se dotarán de sistemas de autoabastecimiento energético. En el caso de adecuación o mejora de infraestructuras existentes se perseguirá la mayor eficiencia energética en el resultado de la actuación. Todo ello contribuirá a reducir las emisiones de CO2.

La creación y ampliación de centros escolares permitirá el acceso al sistema educativo de toda la población escolar en mejores condiciones, y sin discriminación, lo que redundará de forma positiva en la inclusión social, al posibilitar a los colectivos más desfavorecidos su formación y desarrollo y crearán un entorno favorable para que se desarrolle una educación igualitaria y en igualdad.

La mejora en la calidad educativa contribuirá a la progresión en la formación, posibilitando la inclusión en el mercado laboral de personas más y mejor formadas, lo que redundará en una mejora cualitativa en la ocupación.

Dichas obras se establecen a lo largo del territorio de la Comunitat Valenciana, dividiendo en dicho mapa las actuaciones que se realicen directamente por la GVA y las actuaciones delegadas a las administraciones locales a través del Plan Edificant, indicando en cada uno de los centros la descripción de la obra, el importe y el lugar específico del centro, la provincia, la comarca y el municipio.

En las actuaciones solo está prevista la realización de obras, concentrándose en los niveles de educación infantil y primaria y de educación secundaria. Las inversiones se han priorizado de acuerdo con el Mapa Valenciano de actuaciones.

Las actuaciones que se pueden realizar con el FSE+ se podrán dar también en centros educativos, pero debido al carácter diferenciador al incluirse únicamente las obras, no existen problemas de doble financiación entre ambos fondos.

Con el Plan de Recuperación (MRR) se financiarán plazas de educación infantil de 2 años en centros educativos diferentes a los destinados a los fondos FEDER, por lo que no existirán problemas de compatibilidad.

Nuevos edificios docentes de las Universidades públicas con eficiencia energética

En el marco del Objetivo Específico 4.2 “Mejorar la calidad, la inclusión, la eficacia y la relevancia de los sistemas de educación y formación para el mercado laboral”, se propone la incorporación de una nueva acción destinada a la construcción y adecuación de nuevos edificios docentes en las universidades públicas de la Comunidad Valenciana. Esta actuación tiene como finalidad reforzar la infraestructura educativa superior, fomentar entornos de aprendizaje innovadores y sostenibles, y dar respuesta al crecimiento de la demanda formativa, contribuyendo así a una educación más accesible, moderna y alineada con las necesidades del tejido productivo y social”.

Los tipos de acciones incluidos en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al haber sido evaluados como compatibles bajo el Mecanismo de Recuperación y resiliencia (RRF).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal grupo destinatario al que se dirigen las actuaciones incluidas en este OE son el alumnado y el personal docente, que verán mejorado el entorno donde llevan a cabo la enseñanza y el aprendizaje.

También se beneficiarán de la mejora en el entorno el personal de servicios (administración, limpieza, mantenimiento...) que trabajarán en un ambiente más confortable, y el resto de la comunidad educativa (madres y padres, asociaciones) que percibirán un beneficio por la mejora de la calidad educativa que recibirán sus hijas e hijos, y directamente disfrutando de los nuevos espacios colaborativos de los centros

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas.

En concreto, se aplicarán las siguientes medidas:

- Las nuevas edificaciones crearán un entorno favorable para que se desarrolle una educación igualitaria y en igualdad.
- Por otro lado, siempre que se considere adecuado, se introducirán aulas para la enseñanza infantil de 2 años (no obligatoria con la actual legislación), lo cual tendrá un efecto positivo en la conciliación laboral y familiar, y en consecuencia en la reducción de la brecha de igualdad de género.
- En la redacción de los pliegos de contratación se pedirá a las empresas que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento UE 2021/1060 en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- Se incluye como criterio de desempate en la licitación de tener en plantilla un mayor número de mujeres, así como la obligación de trabajar con empresas que, cuando superen la plantilla de 250 personas, tengan un plan de igualdad vigente

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

De acuerdo con el Mapa Valenciano de actuaciones en Infraestructuras educativas, las actuaciones se realizan en todo el territorio de la Comunitat Valenciana, no existiendo un enfoque territorial provincial, comarcal o municipal en la acción

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se impulsarán sinergias con los programas de cooperación territorial europea que inciden en el Objetivo Específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar las inversiones mediante acciones de cooperación. En concreto, se tendrán en consideración iniciativas enmarcadas en los programas EURO-MED, SUDOE e Interreg EUROPE II, pudiendo fomentarse la cooperación mediante la inclusión de criterios de selección en las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva, en especial, a través del Interact, cuya oficina en la CV es una de las 4 existentes en la Unión Europea

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos y donde los beneficiarios son organismos públicos en ejercicio de servicios públicos

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	RCO67	Capacidad de las aulas de instalaciones de educación nuevas o modernizadas	personas	1.198,00	490,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	RCR71	Usuarios anuales de las instalaciones de educación	usuarios/año	0,00	2021	470,00	Elaboración propia	

				nuevas o modernizadas						
--	--	--	--	-----------------------	--	--	--	--	--	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	043. Construcción de nuevos edificios energéticamente eficientes	90.000,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	121. Infraestructura para la educación y cuidados preescolares	210.000,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	122. Infraestructuras para la enseñanza primaria y secundaria	300.000,00
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	123. Infraestructuras para la enseñanza terciaria	2.400.000,00
P4A	RSO4.2	Total			3.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	01. Subvención	3.000.000,00
P4A	RSO4.2	Total			3.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	3.000.000,00
P4A	RSO4.2	Total			3.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.2	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	3.000.000,00
P4A	RSO4.2	Total			3.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local. (FEDER)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

Todas las inversiones en infraestructuras y servicios en los ámbitos de la asistencia sanitaria, serán formuladas y seleccionadas en respuesta a las necesidades y desafíos territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructuras y servicios. Asimismo, deberán ser coherentes con las condiciones favorables correspondientes, conforme al artículo 73 (2) del RDC, y, en su caso, con las estrategias sectoriales pertinentes de los programas.

Sistema para la salud resiliente y sostenible en la Comunitat Valenciana

Esta línea de actuación se materializará mediante la construcción y/o mejora de infraestructuras sanitarias (Atención primaria y Especializada) aplicando diseños, materiales y tecnologías que permitan reforzar la resiliencia del sistema de salud regional, así como mediante la adquisición de equipamientos para efectuar la prestación sanitaria en dichas infraestructuras.

Se realizarán acciones concretas en el ámbito de la atención primaria (centros de salud) y hospitalaria, en línea con lo establecido en la Estrategia *Crece +. Plan de Infraestructuras Sanitarias 2021-2023*”. <https://www.san.gva.es/documents/153218/9588895/Plan+de+Infraestructuras+Sanitarias+2021-2023+Castellano> con el objetivo de poder prestar servicios de salud de manera sostenible, equitativa y efectiva, acelerando el progreso hacia la cobertura universal en salud y mejorando la respuesta ante las nuevas amenazas en seguridad sanitaria internacional.

El Plan preve la construcción, ampliación y reforma de centros hospitalarios, centros de atención primaria y especializada, con el objetivo de modernizar los espacios y las tecnologías sanitarias de la red pública. En el marco de este Objetivo específico, se financiarán los centros de salud de atención primaria y especialidades (como por ejemplo el CS Vinaròs II, CS Valencia-Antonio Suárez-Chile, CE Burjassot o CS Alicante Pau 2 y Garbinet Alicante).

Por otro lado, las actuaciones en atención hospitalaria recaerán en el Hospital Clínico de Valencia, debido a la necesidad de adecuar la ratio de camas hospitalarias por cada 1.000 habitantes de la Comunidad Valenciana (2,39 camas) frente a la media nacional 3,009 camas por cada 1.000 habitantes. (<http://inclasns.msssi.es/main.html?permalink=5d359b4afdd385c8c0013a8e1a63443d>). En concreto, se acometerá la ampliación del Hospital. Se incluirían los gastos necesarios para la redacción del proyecto y dirección, derribos para posterior restitución de plantas, ampliación y construcción de nuevos edificios.

El sistema para la salud resiliente y sostenible se regirá por los siguientes principios:

- Mejorar los resultados en salud a corto plazo y apoyar del desarrollo de la atención a largo plazo, con procesos de seguimiento y evaluación.
- Hacer frente a las barreras que dificultan el acceso a los servicios de salud y mejorar la equidad.

-Mejorar eficiencia y efectividad en la prestación de servicios.

-Aprovechar las tecnologías digitales en salud.

Se promoverá el uso rentable de nuevos equipos garantizando la sostenibilidad y el impacto duradero de las intervenciones el FEDER en este ámbito.

Los tipos de acciones incluidos en este objetivo específico se han evaluado como compatibles con el **principio DNSH**, al haber sido evaluados como compatibles bajo el Mecanismo de Recuperación y resiliencia (RRF).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los grupos destinatarios de las actuaciones realizadas tanto en centros de salud como en hospitales van dirigidas a la ciudadanía, puesto que los beneficios obtenidos tienen una repercusión directa

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Las autoridades se comprometen a respetar en la selección y ejecución de las operaciones los principios horizontales relacionados con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de igualdad de género y no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad a los que se refiere el artículo 9(1), (2) y (3) del RDC. La accesibilidad de la infraestructura y los servicios se garantizará a lo largo de la preparación y ejecución de los Programas.

En concreto, se aplicarán las siguientes medidas:

- Incorporar la perspectiva de género para el diseño del uso de los espacios: integración de espacios de atención amables, con instalaciones, dimensiones y acabados adecuados para la atención de las necesidades específicas de las mujeres.
- En la redacción de los pliegos de contratación se pedirá a las empresas que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento UE 2021/1060 en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- Se incluye como criterio de desempate en la licitación de tener en plantilla un mayor número de mujeres, así como la obligación de trabajar con empresas que, cuando superen la plantilla de 250 personas, tengan un plan de igualdad vigente

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

Los proyectos se realizarán sobre varios municipios y en las tres capitales de provincia de la CV donde están situados los centros de salud, consultorios, hospitales etc., que conforman los Departamentos de Salud de la Conselleria de Sanidad

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

Se impulsarán sinergias con los programas de cooperación territorial europea que inciden en el Objetivo Específico para estudiar la posibilidad de, a través de FEDER, complementar las inversiones mediante acciones de cooperación. En concreto, se tendrán en consideración iniciativas enmarcadas en los programas EURO-MED, SUDOE e Interreg EUROPE II, pudiendo fomentarse la cooperación mediante la inclusión de criterios de selección en las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva, en especial, a través del Interact, cuya oficina en la CV es una de las 4 existentes en la Unión Europea

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

No se tiene previsto el uso de instrumentos financieros en este OE del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunitat Valenciana.
Todas las actuaciones de este objetivo específico son inversiones públicas de la Administración que se van a financiar con la modalidad de subvención. Se trata de actuaciones que no generan ingresos y donde los beneficiarios son organismos públicos

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	RCO69	Capacidad de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	personas/año	291.375,00	4.467,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	RCR73	Usuarios anuales de las instalaciones sanitarias nuevas o modernizadas	usuarios/año	276.433,00	2021	4.213,00	Elaboración propia	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	128. Infraestructura sanitaria	300.000,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	129. Equipos sanitarios	150.000,00
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	131. Digitalización en el sector sanitario	150.000,00
P4A	RSO4.5	Total			600.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	01. Subvención	600.000,00
P4A	RSO4.5	Total			600.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	26. Otros enfoques: Ciudades, municipios y extrarradio	600.000,00
P4A	RSO4.5	Total			600.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
P4A	RSO4.5	FEDER	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	600.000,00
P4A	RSO4.5	Total			600.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i), ii) y iii), artículo 112, apartados 1, 2 y 3, y artículos 14, 26 y 26 bis del RDC

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Referencia: artículos 14, 26, 26 bis y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con	☐ contribución a InvestEU
	☐ transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	☐ transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)
	☐ Fondos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

1) « Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14, 26 y 26 bis, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
--	-------	------	----	-------	------	-----	------	-------

	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

Cuadro 21: Recursos que contribuyen a los objetivos establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241

Fondo	Categoría de región	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total general								

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años			
Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a		Desglose por años							
InvestEU u otro instrumento de la Unión	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de	A						
InvestEU/Instrumento	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER*	Transición		122.883.425,00	124.860.479,00	126.877.611,00	148.370.659,00	53.422.334,00	53.422.333,00	54.492.638,00	54.492.637,00	738.822.116,00
Total FEDER			122.883.425,00	124.860.479,00	126.877.611,00	148.370.659,00	53.422.334,00	53.422.333,00	54.492.638,00	54.492.637,00	738.822.116,00
Total			122.883.425,00	124.860.479,00	126.877.611,00	148.370.659,00	53.422.334,00	53.422.333,00	54.492.638,00	54.492.637,00	738.822.116,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste subvencionable total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5					
						(b)	(c)	(i)	(j)					
1	P1A	Total	FEDER	Transición	235.498.846,00	227.535.118,00	7.963.728,00	0,00	0,00	156.999.232,00	77.794.883,00	79.204.349,00	392.498.078,00	59,9999997962%
1	P1C	Total	FEDER	Transición	60.029.999,00	14.497.182,00	507.401,00	43.502.818,00	1.522.598,00	0,00	0,00	0,00	60.029.999,00	100,0000000000%
2	P2A	Total	FEDER	Transición	4.036.500,00	3.900.000,00	136.500,00	0,00	0,00	2.691.000,00	2.691.000,00	0,00	6.727.500,00	60,0000000000%
2	P2B	Total	FEDER	Transición	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
2	P2D	Total	FEDER	Transición	83.847.308,00	20.249.038,00	708.716,00	60.762.854,00	2.126.700,00	0,00	0,00	0,00	83.847.308,00	100,0000000000%
2	P2E	Total	FEDER	Transición	351.683.463,00	339.790.786,00	11.892.677,00	0,00	0,00	18.509.658,00	18.509.658,00	0,00	370.193.121,00	94,9999994732%
4	P4A	Total	FEDER	Transición	3.726.000,00	3.600.000,00	126.000,00	0,00	0,00	2.484.000,00	2.484.000,00	0,00	6.210.000,00	60,0000000000%
Total			FEDER	Transición	738.822.116,00	609.572.124,00	21.335.022,00	104.265.672,00	3.649.298,00	180.683.890,00	101.479.541,00	79.204.349,00	919.506.006,00	80,3498956156%
Total general					738.822.116,00	609.572.124,00	21.335.022,00	104.265.672,00	3.649.298,00	180.683.890,00	101.479.541,00	79.204.349,00	919.506.006,00	80,3498956156%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de	Sí	Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea; Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea	Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas. Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web. En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoria. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1.1. Buena gobernanza de la estrategia nacional o regional de especialización inteligente	FEDER	RSO1.1. Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.	Sí	La estrategia o estrategias de especialización inteligente estarán apoyadas por: 1. El análisis actualizado de los desafíos para la difusión de la innovación y la digitalización.	Sí	S3-CV Análisis de cuellos de botella a la innovación y a la digitalización en la Comunitat Valenciana. Análisis de la economía valenciana y el Sistema Valenciano de Innovación. Diagnóstico en el contexto actual”.	En la S3CV se ha realizado un gran análisis sobre el estado de la innovación y digitalización, identificando desafíos para su difusión y medidas para abordarlas. La CV es territorio con potencial innovador y fuertes competencias que se traduce en entidades de apoyo a la innovación relevantes. Para incrementar su difusión es esencial ayudar las PYMES, articular su demanda de innovación y acceso a actividades de apoyo. Los institutos tecnológicos son los que más potencial tienen para incrementar la capilaridad de servicios y respuestas a las PYMES. Para dinamizar la actividad innovadora en empresas destacan AVI e IVACE. El marco estratégico de la S3-CV define las líneas estratégicas, contexto, desafíos y actuaciones para solucionarlos. En el ámbito de la digitalización, la estrategia S3CV se orienta de forma complementaria a otras actuaciones regionales y define para ello un objetivo estratégico específico sobre digitalización en “economía digital disruptiva”, con dos prioridades y varias medidas e instrumentos. Entre estos, Participación AVI en Inndromeda Programas de DG para Avance Sociedad Digital, promoción sector tecnológico, digitalización economía

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				2. La existencia de una institución u organismo nacional o regional competente, encargado de la estrategia de especialización inteligente.	Sí	S3-CV.	El organismo con competencias para la toma de decisiones, implementación y seguimiento de la S3 es la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, concretamente, la Dirección General de Innovación. Sus competencias se establecen en varias normas legales y cuentan con presupuesto propio que incluye líneas de financiación para la S3. En relación con el sistema de gobernanza, la S3-CV destaca por permitir la participación de todos los agentes del sistema de innovación y se organiza en tres niveles: Nivel Institucional: - Comisión Delegada del Consell para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, órgano responsable de la S3-CV. - Observatorio de la Industria y de los Sectores Económicos Valencianos, foro de participación y análisis de medidas desarrolladas. Nivel Ejecutivo: - Comité de Dirección S3-CV, órgano de participación de agentes empresariales, sociales y del conocimiento. - Comité de Seguimiento S3-CV, formado por altos cargos con responsabilidad en investigación e innovación. Nivel Técnico:

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							- Comité Técnico S3-CV, formado por personal técnico de organismos del Comité de Seguimiento . Plataformas de Participación en S3-CV
				3. Instrumentos de seguimiento y evaluación para medir los resultados con respecto a los objetivos de la estrategia.	Si	S3-CV	El Sistema de Seguimiento S3CV, cuenta con aprendizajes del periodo anterior, con propuesta de indicadores reducido y alineados con los objetivos. Indicadores de fácil compilación, permiten organización por prioridad y su definición es clara y compartida por los gestores. Se han definido indicadores de contexto hacia el logro de los 5 objetivos estratégicos. Este trabajo será complementado por instrumentos de gobernanza. La Secretaría de S3CV, centralizará la ficha de ejecución por medida, cumplimentada por el gestor periódicamente (https://ris3cv.gva.es/es) Por midterm review FEDER CV 21-27, en 2024 habrá Evaluación Intermedia. Los valores de ref. iniciales de indicadores de contexto: Regional Innovation Socoreboard 2021. Nuevos indicadores, Gasto I+D empresarial (%PIB regional) Publicaciones científicas más citadas (10% de las más citadas en el mundo del

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							total de publ. de la región) Solicitudes patentes (nº anual en EPO cada mil millones de PIB) El Plan Seguimiento y Evaluación complementario a la S3CV está elaborándose para detallar la formulación y temporalización de ambos procesos. Se complementará el doc S3 y se reformulará el de autoevaluación
				4. Funcionamiento de la cooperación entre las partes interesadas («proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales»).	Si	S3-CV. Guía Metodológica de los labs de innovación	Durante la actualización de la estrategia se realizaron actividades para fomentar la participación de la cuádruple hélice (consulta pública, análisis de cuellos de botella, mesas temáticas), con una participación de agentes equilibrada. En el periodo 2014-2020, el EDP ya se interpretó como un proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales abierto al diálogo entre personas involucradas en la innovación que aborda retos concretos con potencial impulsor/transformador en áreas económicas y sociales de la CV. Para llevar a cabo este proceso se crearon los labs de innovación. Los labs tendrán continuidad en la S3-CV 2021-2027. Son las palancas de participación de la cuádruple hélice en el EDP y en la gobernanza de la S3-CV y han sido reconocidos por la Comisión Europea como una buena práctica de colaboración del sistema de innovación. El Comité de Seguimiento se encarga de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							proponer la creación de labs relativos a alguna de las prioridades de la S3. Una vez se definen los retos del lab, se abre la participación a otros agentes para la definición de proyectos. El funcionamiento de los labs se realiza en base al procedimiento descrito en la Guía Metodológica
				5. Acciones necesarias para mejorar los sistemas regionales o nacionales de investigación e innovación, cuando sea pertinente.	Sí	S3-CV. Evaluación Intermedia de la S3-CV Actualización del análisis del contexto socioeconómico y de innovación	Las principales medidas de la S3-CV para abordar recomendaciones a España en el marco del Semestre Europeo son: - Innovación. Incluye un análisis de cuellos de botella a la innovación y se creó la Agencia Valenciana de la Innovación. - Inversión en I+D+I. Hay un objetivo estratégico dirigido a superar la brecha entre conocimiento y tejido productivo y aumentar la capacidad innovadora en empresas. - Publicaciones científicas. La DG de Ciencia despliega programas para asegurar financiación a la investigación aplicada y de excelencia. - Se ha realizado la Evaluación Intermedia y la actualización del análisis del contexto socioeconómico y de innovación. - Las hojas de ruta incluyen programas de fomento de doctorados en empresas y estabilización de investigadores en la carrera científica.

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							- La gobernanza tiene un marcado enfoque participativo. La EECTI 2021-2027 se configura como la estrategia de especialización inteligente estatal y sirve de paraguas a las estrategias regionales. La relación entre la EECTI y la S3-CV la coordinan el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación y la Red de Políticas Públicas de I+D+I.
				6. Cuando sea pertinente, acciones de apoyo a la transición industrial.	Sí	S3-CV.	La S3-CV no es la estrategia de política industrial de la CV, es Plan Estratégico de la CV-PEIV, pero contribuye al cambio de paradigma en la economía y en las empresas para evolucionar a sistemas de consumo y producción transformados. La S3-CV 2021-2027 contempla la transición industrial de forma transversal a sus entornos de especialización y así lo reflejan 2 de los 3 pilares que integran su visión: i) Transición ecológica y sostenible y ii) Transformación digital. Dichos pilares persiguen transformar el modelo económico de la CV en uno más competitivo, que aproveche los beneficios de la digitalización para el desarrollo y para la sociedad, que sea responsable ambientalmente y eficiente en el uso de recursos y que sea resiliente a largo plazo. Estas transformaciones suponen una serie de retos relacionados con la adaptación al cambio que han de ser superados. Entre ellos destacan las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							necesidades vinculadas a la adquisición de conocimientos y capacidades sobre nuevas tendencias tecnológicas y ambientales y la reformulación de los modelos de negocio. Este enfoque ha quedado reflejado en los tres primeros objetivos estratégicos de la S3-CV
				7. Medidas para reforzar la cooperación con los socios de fuera de un Estado miembro determinado en ámbitos prioritarios apoyados por la estrategia de especialización inteligente.	Sí	S3-CV	La internacionalización de la estrategia es un objetivo estratégico de la S3-CV que se pretende alcanzar a través de la creación de ecosistemas empresariales, clústeres industriales y redes a nivel europeo que permitan a agentes del Sistema Valenciano de Innovación participar en proyectos interregionales y la participación de sus empresas en cadenas de valor globales. Se ha establecido una hoja de ruta por prioridad de especialización que recoge un esquema de instrumentos y retos, y la identificación de plataformas y/o redes de interés. La CV tiene un rol activo en las plataformas temáticas de S3 del JRC con participación en varios partenariados. Como medidas específicas para promover la participación en programas internacionales, el IVACE desarrolla programas para potenciar la participación en Horizonte 2020 y Horizonte Europa (en colaboración con REDIT). La red SEIMED (Enterprise Europe Network) coordinada por IVACE, realiza infodays sobre oportunidades de financiación en programas

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							internacionales dirigidos a PYMES: El CDTI organizó la 11ª Conferencia del Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE, celebrada el 6 de abril en Valencia
2.1. Marco estratégico político para apoyar la renovación de la eficiencia energética de edificios residenciales y no residenciales	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.	Sí	1. Se ha adoptado una estrategia nacional de renovación a largo plazo del parque nacional de edificios residenciales y no residenciales, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que: a) incluye hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050; b) proporciona un esquema indicativo de los recursos financieros para impulsar la ejecución de la estrategia; c) define mecanismos efectivos para promover las inversiones en renovación de edificios.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	La Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020), que fue notificada en junio de 2020 a la Comisión Europea, está en línea con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/844 e incluye: hitos indicativos para 2030, 2040 y 2050 (capítulos 6 y 9); un esquema indicativo de los recursos financieros necesarios para su financiación (apartado 9.2.4), y mecanismos para promover inversiones en la renovación de edificios (capítulos 4 y 7). La ERESEE de España ha sido la que ha obtenido mejor valoración de todas las presentadas por los EEMM en la evaluación realizada por el BPIE (Buildings Performance Institute Europe).
				2. Medidas de mejora de la eficiencia energética para conseguir el ahorro energético requerido.	Sí	Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España (ERESEE 2020) Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	Se han implementado medidas para el cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética. Estas medidas, así como los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, se comunican sistemáticamente a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año, en cumplimiento del

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							artículo 24.1 de la citada Directiva. Adicionalmente, el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) incluye, en su dimensión de eficiencia energética, las medidas de referencia en este ámbito para el periodo 2021-2030
2.2. Gobernanza del sector de la energía	FEDER	RSO2.1. Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.	Sí	El plan nacional integrado de energía y clima se notifica a la Comisión, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento (UE) 2018/1999 y en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo en virtud del Acuerdo de París, que comprende:	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC notificado a la Comisión Europea el 31 de marzo de 2020 incluye todos los elementos requeridos por la plantilla del Anexo I del Reglamento (UE) n° 2018/1999
				1. Todos los elementos requeridos por el modelo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) 2018/1999. 2. Un esquema de los recursos y mecanismos financieros previstos para las medidas que promueven la energía con baja emisión de carbono.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El PNIEC incluye, en su capítulo 4, información sobre las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos del plan, que se estima en 241.000 M€ entre 2021-2030, y que se podrían agrupar por medidas o palancas principales de la transición energética de la siguiente forma: ahorro y eficiencia (35%), renovables (38%), redes y electrificación (24%) y el resto de medidas (3%). Se estima que el 80% de la inversión la debería realizar el sector público y el 20% restante el sector privado
2.3. Promoción			Sí	Existen medidas que garantizan:	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y	De acuerdo con los datos provisionales

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
eficaz del uso de las energías renovables en todos los sectores y en toda la UE	FEDER	RSO2.2. Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella.		1. En cumplimiento del objetivo nacional vinculante de las energías renovables para 2020 y de esta cuota de energías renovables como valor de referencia hasta 2030 o habiendo tomado medidas adicionales en caso de no mantener el valor de referencia durante cualquier período de un año de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999.		Clima 2021-2030 (PNIEC)	de la Secretaría de Estado de Energía, la cuota de participación de las renovables en el consumo final bruto de energía en el año 2020 fue del 21%, superando por consiguiente el objetivo del 20% establecido para España en el Anexo I de la Directiva (UE) 2018/2001. La puesta en marcha de las numerosas medidas incluidas en el PNIEC en el ámbito de las renovables apuntalaría la senda que permita alcanzar el ambicioso objetivo del 42% en el año 2030. Al objeto de cumplir esta senda, el PNIEC incluye, en sus apartados 3.1.1 y 3.1.2, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables
				2. De acuerdo con los requisitos de la Directiva (UE) 2018/2001 y el Reglamento (UE) 2018/1999, un aumento de la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración de acuerdo con el artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001.	Sí	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)	El requisito del artículo 23 de la Directiva (UE) 2018/2001 de incrementar indicativamente la cuota de energías renovables en el sector de la calefacción y refrigeración 1,1 puntos porcentuales anuales se cumplirá gracias a las medidas incluidas en el PNIEC. El Plan prevé pasar de una participación de las renovables en aplicaciones de calor y frío del 18% en 2020 al 31% en 2030, 1,3 p.p./año en promedio (anexo A Tabla A.14). Al objeto de cumplir con estos objetivos, el PNIEC incluye en sus apartados 3.1.1 y 3.2.1, una serie de medidas para la promoción de las energías renovables en calor y frío.
2.4. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes	FEDER	RSO2.4. Favorecer la adaptación al cambio climático	Sí	Existe un plan de gestión del riesgo de catástrofes a nivel nacional o regional, establecido sobre la base de evaluaciones de riesgo, que tiene debidamente en	Sí	Estrategia Nacional de Protección Civil, Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, Estrategia Nacional de Protección Civil, Planes estatales y regionales de	Este criterio se cumple con el actual sistema de gestión de riesgo de catástrofes y adaptación al cambio climático en España y se complementa con el conjunto de planes en materia de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		y la prevención del riesgo de catástrofes, así como la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.		cuenta las repercusiones probables del cambio climático y las estrategias existentes de adaptación al cambio climático, y que incluye: 1. Una descripción de los riesgos clave, evaluados con arreglo al artículo 6, apartado 1, de la Decisión n.º 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, que recoja el perfil de riesgo del momento y su evolución dentro de un lapso indicativo de entre 25 a 35 años. La evaluación se basará, en el caso de los riesgos relacionados con el clima, en las proyecciones y escenarios sobre el cambio climático.		protección civil, Informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	riesgos y cambio climático que responden a la distribución competencial en materia de riesgos entre el Estado y las CCAA y cubren así todo el territorio español. Los riesgos clave identificados en la Estrategia Nacional de Protección Civil identifica 8 riesgos clave de los cuales tres están relacionados con el clima: Inundaciones, Incendios Forestales, Fenómenos meteorológicos adversos. El informe del Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye las perspectivas futuras de los riesgos por efecto del cambio climático
				2. Una descripción de las medidas de prevención de catástrofes y de preparación y respuesta ante los mismos, para abordar los riesgos clave determinados. Se establecerán prioridades en relación con las medidas en función de los riesgos y su impacto económico, las carencias de capacidad, la eficacia y la eficiencia, teniendo en cuenta posibles alternativas.	Si	Planes territoriales de protección civil; Planes especiales de incendios forestales; Planes especiales ante el riesgo de inundaciones; planes de gestión del riesgo de inundaciones; Planes especiales ante fenómenos meteorológicos adversos; Planes especiales ante: riesgo sísmico, riesgo radiológico, el transporte de mercancías peligrosas, riesgo volcánico; ante el riesgo químico. Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España	Este criterio se cumple con las diferentes medidas de prevención, preparación y respuesta incluidas en los diferentes planes relativos a los riesgos clave mencionados en el criterio 1. Con carácter general los planes sectoriales son el marco para aplicar las medidas de prevención del riesgo, mientras que los planes de protección civil (territoriales o especiales) se encargan de las medidas de preparación y respuesta. No obstante, también hay modelos mixtos de planes que incluyen los tres tipos de medidas El documento Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes en España incluye un análisis resumido de las medidas de prevención, preparación, respuesta y horizontales frente al riesgo

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							de desastres sinérgicas con acciones de adaptación al cambio climático identificadas en los planes territoriales y especiales, junto a una propuesta de priorización de esas medida
				3. Información sobre los recursos y los mecanismos de financiación disponibles para cubrir los costes de explotación y mantenimiento relacionados con la prevención, la preparación y la respuesta.	Sí	Spending review on climate change policies and assessment of the economic impact of Climate change-related risks (REFORM/ SC2021/057) y datos complementarios aportados por las CCAA	Este criterio, relativo a la información sobre los recursos financieros y los mecanismos disponibles en relación con los principales riesgos identificados, se cumple a través de los resultados del ejercicio de la revisión del gasto público ligado a las políticas de cambio climático encargado por la DG Reform de la Comisión Europea, completado con datos de las CCAA.
2.5. Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales	FEDER	RSO2.5. Promover el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible.	Sí	Para cada sector, o para ambos, existe un plan nacional de inversión, que incluye: 1. Una evaluación del estado actual de la aplicación de las Directivas 91/271/CEE y 98/83/CE del Consejo.	Sí	Informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas	Este criterio se cumple a través de los informes bienales de evaluación de la Directiva 91/271/CEE reportados a la Comisión Europea y de los informes trienales sobre la calidad de las aguas destinadas al consumo humano.
				2. La determinación y planificación posteriores de cualquier inversión pública, incluida una estimación financiera indicativa: a) necesaria para cumplir la	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo y Plan DSEAR	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento,

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				Directiva 91/271/CEE, incluida la priorización con arreglo al tamaño de las aglomeraciones y el impacto medioambiental, con inversiones desglosadas para cada aglomeración de aguas residuales; b) necesaria para aplicar la Directiva 98/83/CE; c) necesaria para atender las necesidades derivadas de la Directiva (UE) 2020/2184, en particular en relación con los parámetros de calidad revisados establecidos en el anexo I de dicha Directiva.			Eficiencia, Ahorro y Depuración.
				3. Una estimación de las inversiones necesarias para renovar las infraestructuras existentes de aguas residuales y de suministro de agua, incluidas las redes, en función de su antigüedad y los planes de amortización.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y estudio sobre necesidades de inversión	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo y sus correspondientes programas de medidas, junto con los criterios de priorización introducidos por el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y el estudio “Análisis de las necesidades de inversión en renovación de las infraestructuras del ciclo urbano”.
				4. Una indicación de las posibles fuentes de financiación pública, cuando sean necesarias para complementar las tasas pagadas por los usuarios.	Sí	Planes hidrológicos de cuenca 3er ciclo, Plan DESEAR y del análisis de las fuentes de financiación pública	Este criterio se cumple a través de los planes hidrológicos de cuenca de tercer ciclo, en particular el anejo número 9, a través del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Depuración y del análisis de fuentes de financiación pública realizado.
2.7. Marco de acción prioritaria para la medidas	FEDER	RSO2.7.	Sí	Para intervenciones de apoyo a medidas de conservación de la naturaleza en relación con las	Sí	Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027, compuesto por el MAP de la Administración General del	MAP de España 2021-2027, da respuesta al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE. En él se recogen los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión		Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación.		zonas de Natura 2000 incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo: Existe un marco de acción prioritaria con arreglo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE, que incluye todos los elementos requeridos por el modelo para el marco de acción prioritaria para 2021-2027 acordado por la Comisión y los Estados miembros, incluida la determinación de las medidas prioritarias y una estimación de las necesidades de financiación.		Estado y por los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas	elementos de la plantilla del MAP propuesta por la Comisión, incluyendo las medidas prioritarias y las necesidades de cofinanciación que se encuentran descritas y recogidas en los correspondientes apartados B. Resumen de las necesidades de financiación prioritarias para el período 2021-2027 y E. Acciones prioritarias y necesidades de financiación para el periodo 2021-2027. El MAP de España 2021-2027, tiene en cuenta la distribución competencial española, en la que las administraciones autonómicas asumen las competencias en lo que se refiere a la gestión del medio natural y en particular de los espacios protegidos Red Natura 2000 y la AGE en lo que se refiere a la gestión de los espacios marinos, e integra en un solo documento los MAPs de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el de la AGE
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FEDER	RSO4.2. Favorecer un acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye: 1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		accesibles, lo cual incluye el fomento de la resiliencia en el caso de la educación y la formación en línea y a distancia.					orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							universitaria de las CCAA
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.			administraciones educativas y de los propios centros. El MEPF ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.	Si	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FEDER	RSO4.5. Velar por la igualdad de acceso a la asistencia sanitaria y reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios, en particular la atención primaria, así como fomentar la transición de la asistencia institucional a la asistencia en los ámbitos familiar y local.	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN. El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							los profesionales sanitarios se realiza por el M° a través de la Comisión de RRHH del SNS Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el p° de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RDL 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RDL 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables. Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico
				3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.	Sí	Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitutionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda	Ana Isabel Vega Escudero	Subdirectora General Adjunta	SGFEDER@sepg.hacienda.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda	Rafael Cortés Sánchez	Jefe de la División de Control Fondos Europeos I (ONA)	DivisionFondosI@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado. Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado. Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.	Rocío Chico Hualde	Subdirectora General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección General de Certificación y Pagos. Dirección General de Fondos Europeos. Secretaría General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda	Jerónimo Ríos Boeta	Subdirector General	SGCP@sepg.hacienda.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

El **principio de asociación** es un elemento clave en la ejecución los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, entre los que se encuentra el FEDER, que se basa en el enfoque de la **gobernanza en varios niveles** y **garantiza la participación** de autoridades públicas, la sociedad civil y los interlocutores económicos y sociales, y las organizaciones de investigación y las universidades (en adelante, las partes interesadas), según se recoge en el en el **artículo 8**, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).

En el periodo de programación 2021-2027 sigue vigente la aplicación el **Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones** en el marco de acuerdos de asociación y programas respaldados por los FEIE establecido por el Reglamento Delegado (UE) nº 240/2014 de la Comisión.

En aplicación de ambos preceptos, el proceso de **elaboración del Programa Operativo FEDER 2021-2027 de la CV** ha sido diseñado **garantizando** que las **partes interesadas** puedan **aportar** sus **conocimientos y experiencia** durante las distintas fases de avance en la programación.

Las **acciones emprendidas** para que las **partes interesadas participen** en la **elaboración** del Programa y su función en la **ejecución**, el **seguimiento** y la **evaluación**, se presentan a continuación dando así cumplimiento al artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC.

a) Medidas tomadas para garantizar una participación activa de los socios en la preparación del Programa.

1. Trabajos preparatorios: Grupo de trabajo técnico PO FEDER de la CV 2021-2027

El proceso de preparación del Programa comenzó en 2020 con la conformación del equipo técnico de la Dirección General de Fondos Europeos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de (DGFE), responsable de los trabajos previstos para la elaboración del Programa.

Durante 2021 se identificaron las personas interlocutoras de las **Consellerias** que conforman el Consell de la CV y algunos organismos dependientes de gran relevancia. Asimismo, se elaboraron unas fichas de soporte para la detección de prioridades y la identificación de actuaciones con encaje en las recomendaciones del anexo D del informe país para España y en las prioridades identificadas para la Comunitat Valenciana.

En el marco de este Grupo de trabajo se celebraron **13 reuniones técnicas** durante el mes de febrero y y marzo de 2022, con una asistencia total de **más de 50 personas**.

Estas reuniones han tenido **carácter temático**, aunque también se han abordado cuestiones de carácter transversal al Programa, como el análisis de las OCS, las acciones de comunicación y visibilidad o el enfoque amplio del principio de asociación.

Otra cuestión relevante es que las líneas de actuación programas estarán contempladas como prioritarias y estratégicas en planes o estrategias sectoriales vigentes, siendo un hecho constatado que en el **diseño y elaboración de estos planes o estrategias se han desarrollado procesos participativos**. Se presentan 2 ejemplos:

-S3 CV 2021-2027 para la Investigación e Innovación en la CV.

-Estrategia valenciana de cambio climático y energía 2020-2030.

2. Participación en jornadas de presentación y difusión sobre el nuevo periodo de programación FEDER 2021-2027

La DGFE ha participado en diferentes **jornadas estratégicas de presentación** de la nueva **política de cohesión** y del proceso de **elaboración del Programa** con entidades y personas representantes de **sectores clave** del territorio.

3. Web de la DGFE y correos electrónicos de contacto con la DGFE

Se ha habilitado un espacio en la página **web** de la **DGFE** que ofrece información sobre los avances en la elaboración del Programa y las distintas posibilidades de participación en el proceso.

<https://hisenda.gva.es/es/web/fons-europeus/2021-2027/feder/principiassociacio>

Se ha creado una cuenta de correo electrónico para recoger las observaciones que todos los agentes clave deseen remitir para la elaboración del Programa FEDER CV 21-27. (**feder cv2127@gva.es**)

4. Proceso de consulta y grupo de trabajo on line dirigida a actores clave del territorio (socios)

En **marzo de 2022** se inició el contacto con los **principales agentes clave territorio** que forman parte del proceso participativo y se han aplicado dos técnicas de participación: encuesta enviada a 118 agentes y grupo de trabajo online.

La **identificación de agentes** clave se realizó de forma consensuada en el marco del **Grupo de trabajo técnico** teniendo en cuenta las diferentes tipologías de entidades que conforman el partenariado.

A modo de listado no exhaustivo se recogen algunos de los tipos de entidades que han participado:

a) **Autoridades** públicas competentes.

b) **Interlocutores sociales, económicos y universidades.**

c) Organismos que representan la sociedad civil, incluidos interlocutores **medioambientales**, ONG y organismos encargados de promover **la inclusión social** (incluyendo a los colectivos con **discapacidad**), **la igualdad y la no discriminación**, así como la entidades que representan a la **juventud**.

El Proceso de consulta al partenariado se realizó sobre los retos que se deben abordar por la región en línea con el diagnóstico y DAFO resultante de los trabajos preparatorios del Programa. Se estructuró en tres etapas:

Primera etapa. Preparación de los materiales del proceso de consulta. **Formulario online**

(<https://ec.europa.eu/eusurvey/runner/b4cfef6c-699f-98de-4007-fb5bcf2df012>).

Segunda etapa. **Lanzamiento** de la consulta a través de una **acción de mailing** dirigida a los socios identificados.

Tercera etapa. Cierre del proceso, tratamiento de las aportaciones recibidas y puesta en marcha del **mecanismo de feedback** a partir de la elaboración de un documento en el que se recogieron todas las aportaciones recibidas, **cómo** se han tenido **en cuenta** estas **aportaciones** y qué **cambios** se han **incorporado** al **Programa**. Los cambios en el Programa se publicarán en la **web** de la DGFE.

Grupo de Trabajo online. El día 25 de marzo de 2022 se convocó a un grupo de trabajo online a los agentes clave. El objetivo de la sesión debatir los primeros resultados de la encuesta sobre prioridades que se debían recoger en el Programa.

A esta sesión organizada por la DGFE asistieron 11 entidades representativas del partenariado. Se realizó una presentación que fue difundida entre las personas asistentes y se habilitó un plazo para aportar observaciones adicionales a las recogidas durante la sesión. Este evento fue difundido en RRSS.

5. Proceso de consulta abierta a la ciudadanía

Siguiendo el principio de partenariado para el proceso de programación, se sometió a consulta de la ciudadanía y agentes clave del territorio un borrador del Programa, habilitando diversos canales para la recogida de las observaciones: formulario online, correos electrónicos y dirección postal.

Este proceso de consulta se implementó en las siguientes etapas:

Primera etapa. Preparación de los materiales para apoyar y facilitar el proceso de consulta.

Segunda etapa. Difusión de la consulta por parte de la DGFE a través de su web, redes sociales y canales de comunicación oficiales.

Tercera etapa. **Seguimiento y recordatorios** de la consulta en todos los canales de comunicación mencionados (web, RRSS, correo electrónico).

Cuarta etapa. Cierre del proceso. Se elaboró un documento en el que se recogían todas las aportaciones recibidas, **cómo** se han tenido **en cuenta** estas **aportaciones** y qué **cambios** se han **incorporado** al borrador del **Programa**. Este documento será publicado en la **web** de la DGFE y estará **accesible a cualquier persona**.

Durante el plazo habilitado para la realización de observaciones se recibieron un total de 30 comentarios, enviados por centros directivos, asociaciones representativas de la sociedad civil, sindicatos, empresas privadas y personas a título personal.

Cerrado el plazo, se procedió al análisis de las observaciones para la posible integración en el Programa de los aspectos que estuvieran en la línea de los requerimientos de la Comisión, dando como resultado las siguientes incorporaciones al Programa:

-Especificar que la investigación e innovación para una producción agraria deberán ser sostenible con el territorio y el medio ambiente.

-Hacer referencia a que las inversiones en dotaciones educativas nuevas puedan priorizarse para dar cobertura a infancia sujeta a procesos de realojo de infravivienda o chabolismo.

6. Consultas en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)

La elaboración del Programa ha sido objeto de EAE y en su proceso de elaboración se han habilitado los periodos de consulta que marca la ley ambiental española.

En el curso de las **consultas previas** (febrero 2022) se recabó información de las **administraciones ambientales y climáticas** afectadas y las organizaciones no gubernamentales interesadas, dando lugar a una participación real y efectiva, que ha tenido su refrendo en el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico (EsAE), aprobado a finales del mes de febrero de 2022 por los órganos ambientales competentes en la Comunitat Valenciana.

En una fase posterior (mayo/junio 2022), el documento de EsAE ha sido objeto de un proceso de **consulta pública ambiental** respetando las normas nacionales en relación a su obligatoriedad, plazos y contenidos.

Como consecuencia de la incorporación de los nuevos objetivos específicos 1.6 y 2.9 relacionados con el Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP), se ha realizado una nueva consulta a la autoridad competente en materia de Evaluación Ambiental Estratégica.

b) Acciones previstas para asegurar la participación de los socios en la ejecución de los programas.

El principal mecanismo para garantizar la participación significativa de los organismos representantes de la sociedad civil en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Programa será el **Comité de Seguimiento**.

Este mecanismo se ha utilizado en el período 2014-2020 y en él ya se integran y participan estos interlocutores, por lo que se pretende dotar de continuidad y estabilidad a este grupo para el desarrollo de funciones en el despliegue y desarrollo del Programa.

Se habilitará un **espacio interactivo en la web de la DGFE** para facilitar que **durante todo el periodo** tanto los agentes clave como el resto de la **ciudadanía** puedan expresar sus **opiniones** y realizar **aportaciones de mejora** al desarrollo del Programa

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación** destacando principalmente:

-Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible incluyendo a personas con discapacidad y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas con los requisitos previstos en el RDC la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

-Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

-Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

-Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva continuará la labor de las **redes GERIP, GRECOM y la participación en INFORM**; para las **operaciones de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores** se proponen los siguientes:

-Indicadores de Realización:

· Número de entradas publicadas en redes sociales: un mínimo de 56 cada semestre.

- Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): un mínimo de 72 cada año.
 - Número de eventos celebrados: mín. 1 por operación de importancia estratégica y/o de coste superior a 10 millones de euros.
- Indicadores de Resultado:
- Alcance de la medida: nº de asistentes oyentes/receptores:
 - oPersonas receptoras RRSS: un mínimo de 1964 al semestre.
 - oPersonas oyentes medios: un mínimo de 269.744 al año.
 - oPersonas asistentes a eventos: un mínimo de 2025
- Indicadores de impacto:
- Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: 41,6 %
- En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	☐	☒
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	☐	☒

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

OE1.1: Proyectos de I+D desarrollados por CCTT CV con empresas (IVACE)

Inversión privada en las empresas de la CV a través del desarrollo de proyectos de I+D, y la transferencia de los resultados obtenidos, realizados por los CCTT CV en colaboración efectiva con las empresas y los sectores productivos valencianos y en los ámbitos identificados en la S3.

Convocatorias anuales (de unos 100 proyectos).

OE 1.2: Conectividad digital de la GVA (DGTIC)

Consolidación de la GVA como una Administración transparente, accesible, ágil e interconectada. Transformación digital con la ciudadanía y las empresas mediante la modernización y mejora de los servicios digitales.

Entre 2021 y 2025.

OE1.6: Creación de spin-offs en el área de semiconductores y materiales avanzados (CIENCIA E INNOVACIÓN)

Se centra en el desarrollo y apoyo de nuevas empresas de base tecnológica (spin-offs) en las áreas de semiconductores y materiales avanzados en la CV.

Entre 2024 y 2029.

OE2.4: Obras de defensa y abrigo de puertos de la GVA (PUERTOS)

Se pretende mejorar la resistencia de las obras de abrigo frente a futuros temporales extremos relacionados con el cambio climático y el aumento del nivel del mar como efecto directo, según la evaluación de consecuencias y daños de los temporales marítimos y climatológicos.

Entre 2023 y 2026.

OE2.9: Tecnologías a base de hidrógeno: Electrolizadores

Introducción de innovaciones y mejoras significativas en la fabricación a gran escala de electrolizadores (tamaños de stacks mayores) y reducción de los costes de los equipos, para impulsar la tecnología de producción de hidrógeno vía electrólisis.

Entre 2025 y 2029.

OE2.10: Reparación de cauces en entornos urbanos dañados por la DANA

Intervenciones en los cauces situados en las poblaciones afectadas por la DANA para restaurar entorno urbano por el que discurren.

Entre 2025 y 2026.

OE4.5: Sistema para la salud resiliente y sostenible en CV (SANIDAD)

El COVID generó una necesidad urgente de ampliar los espacios asistenciales para poder atender a dichos pacientes, por lo que la ampliación del Hospital Clínico Universitario de Valencia es una referencia fundamental.

Entre 2022 y 2025

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Informe de reprogramación	Información adicional	8 sept 2025		Ares(2025)7426858	Informe de reprogramación	8 sept 2025	Vega Escudero, Ana Isabel
Evaluación Ambiental Estratégica	Información adicional	8 sept 2025		Ares(2025)7426858	Evaluación Ambiental Estratégica	8 sept 2025	Vega Escudero, Ana Isabel
Metodología de indicadores	Información adicional	8 sept 2025		Ares(2025)7426858	Metodología de indicadores	8 sept 2025	Vega Escudero, Ana Isabel
Programme snapshot 2021ES16RFPR012 3.2	Instantánea de los datos antes de enviar	8 sept 2025		Ares(2025)7426858	Programme_snapshot_2021ES16RFPR012_3.2_es.pdf Programme_snapshot_2021ES16RFPR012_3.2_es_en.pdf	8 sept 2025	Vega Escudero, Ana Isabel



Bruselas, 16.12.2022
C(2022) 9729 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 16.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunitat Valenciana en España

CCI 2021ES16RFPR012

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 16.12.2022

por la que se aprueba el programa «Programa Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunitat Valenciana en España

CCI 2021ES16RFPR012

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados¹, y en particular su artículo 23, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de junio de 2022 España presentó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, el programa «Programa Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunitat Valenciana en España.
- (2) España ha elaborado el programa en cooperación con los socios contemplados en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (3) El programa contiene todos los elementos previstos en el artículo 22, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060 y ha sido elaborado con arreglo al modelo que figura en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.
- (4) De conformidad con el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, el programa establece la evaluación de España del cumplimiento de las condiciones favorecedoras horizontales y de las condiciones favorecedoras temáticas vinculadas a los objetivos específicos seleccionados para el programa. La Comisión toma nota de la evaluación de España, en la que España llega a la conclusión de que no se cumplen dos condiciones favorecedoras temáticas. De conformidad con el artículo 15, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/1060, los gastos relacionados con operaciones relacionadas con el objetivo u objetivos específicos afectados por las condiciones favorecedoras no cumplidas pueden incluirse en las solicitudes de pago, pero no deben ser reembolsados por la Comisión hasta que esta haya informado al Estado miembro

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 159.

del cumplimiento de las condiciones favorecedoras con arreglo al artículo 15, apartado 4, párrafo primero, de dicho Reglamento.

- (5) De conformidad con el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1060, la Comisión evaluó el programa y presentó observaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de ese mismo artículo el 3 de agosto de 2022 y el 28 de noviembre de 2022. España facilitó información adicional el 15 de noviembre de 2022 y presentó un programa revisado final el 30 de noviembre de 2022.
- (6) La Comisión llegó a la conclusión de que el programa cumple lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1060 y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo², es coherente con el Acuerdo de Asociación de España y tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país, los retos pertinentes identificados en el plan nacional integrado de energía y clima y los principios del pilar europeo de derechos sociales.
- (7) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86, apartado 1, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/1060, la presente Decisión constituye una decisión de financiación a efectos del artículo 110, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo³. No obstante, es preciso especificar los elementos necesarios para contraer los compromisos presupuestarios con respecto al programa contemplado en la presente Decisión.
- (8) De conformidad con el artículo 112, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/1060, es necesario fijar para cada prioridad el porcentaje de cofinanciación y el importe máximo de la ayuda de los Fondos. También es necesario especificar si el porcentaje de cofinanciación para la prioridad se aplica a la contribución total, incluida la contribución pública y privada, o a la contribución pública.
- (9) La presente Decisión se entiende sin perjuicio de la posición de la Comisión en cuanto a la conformidad de las operaciones financiadas en el marco del programa con las normas sobre ayudas estatales aplicables en el momento de la concesión de la ayuda.
- (10) Por consiguiente, procede aprobar el programa,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el programa «Programa Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027» de ayuda del FEDER en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunitat Valenciana en España para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027, presentado en su versión final el 30 de noviembre de 2022.

² Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión (DO L 231 de 30.6.2021, p. 60).

³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

Artículo 2

1. El importe máximo de la ayuda del FEDER para todo el período de programación y por año, se establece en el anexo I.
2. El importe máximo de la ayuda del programa se establece en 719 386 536 EUR, y se financiará a partir de la siguiente línea presupuestaria específica del presupuesto general de la Unión Europea para 2022:
05 02 01.02: 719 386 536 EUR (FEDER – Regiones en transición).
3. El porcentaje máximo de cofinanciación para cada prioridad se establece en el anexo II. El porcentaje de cofinanciación para cada prioridad será aplicable a la contribución total, incluida la contribución pública y privada.

Artículo 3

Se cumplen las condiciones favorecedoras con excepción de:

- la condición favorecedora temática «2.4 Marco eficaz de gestión del riesgo de catástrofes»;
- la condición favorecedora «2.5 Planificación actualizadas de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales».

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 16.12.2022

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión



ES

ANEXO I

Créditos financieros por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FEDER	Transición	0	122 883 425	124 860 479	126 877 611	128 935 079	53 422 334	53 422 333	54 492 638	54 492 637	719 386 536
Total		0	122 883 425	124 860 479	126 877 611	128 935 079	53 422 334	53 422 333	54 492 638	54 492 637	719 386 536

ES

ANEXO II

Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Número de objetivo político	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región	Contribución de la Unión (a)=(b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h)=(a)/(g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5 (j)					
1	P1A	Coste admisible total	FEDER	Transición	304 253 401	249 867 087	8 745 348	44 097 552	1 543 414	202 835 601	111 208 065	91 627 536	507 089 002	59,9999999606 %
2	P2A	Coste admisible total	FEDER	Transición	165 436 539	135 864 204	4 755 247	23 977 863	839 225	110 291 026	85 170 253	25 120 773	275 727 565	60,0000000000 %
2	P2B	Coste admisible total	FEDER	Transición	141 696 594	116 367 854	4 072 875	20 537 068	718 797	94 464 396	93 304 976	1 159 420	236 160 990	60,0000000000 %
4	P4A	Coste admisible total	FEDER	Transición	108 000 002	88 694 641	3 104 310	15 653 189	547 862	72 000 002	72 000 002	0	180 000 004	59,9999997778 %
			Total FEDER	Transición	719 386 536	590 793 786	20 677 780	104 265 672	3 649 298	479 591 025	361 683 296	117 907 729	1 198 977 561	59,9999999500 %
			Total general		719 386 536	590 793 786	20 677 780	104 265 672	3 649 298	479 591 025	361 683 296	117 907 729	1 198 977 561	59,9999999500 %